

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3262

FECHA: Miércoles 04 de mayo de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3261	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTICULO 4.	Informe de Rectoría	14
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	14
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	14
ARTÍCULO 7	Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional	34
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Designación de representante del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No. 304 del Campus Tecnológico Local San José, por celebrarse el viernes 06 de mayo de 2022, en el Auditorio del Recinto de Zapote	38
ARTICULO 9.	Designación de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 305 del Centro Académico de Alajuela, por celebrarse el viernes 13 de mayo	39

	de 2022, en el Auditorio de la Universidad Técnica Nacional (UTN), situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela	
ARTICULO 10.	Nombramiento de dos personas integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambos para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025	40
ARTICULO 11.	Reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico. (Primera votación)	42
ARTICULO 12.	Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2022	47
ARTICULO 13.	Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023	65
ARTICULO 14.	Acciones para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros	77
ASUNTOS DE FORO		
ARTICULO 15.	Acciones para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros	89
ASUNTOS VARIOS		
ARTICULO 16.	Temas de Asuntos Varios	101

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:39 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, el Sr. Daniel Cortés Navarro y el Sr. Saúl Peraza Juárez, así como la TAE. Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Saúl Peraza Juárez indica que, se encuentra en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se encuentra en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional.

La señora Raquel La Fuente menciona que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

La señora María Estrada Sánchez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Agua Caliente de Cartago

El señor Rony Rodríguez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña Esquivel informa que, se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en su oficina en la Auditoría Interna en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Luis Paulino Méndez justifica la ausencia del señor Nelson Ortega Jiménez, quien solicitó el día para atender labores propias del proceso de elección de integrantes del Consejo Institucional. Asimismo, informa que la Señorita Abigail Quesada Fallas justificó su ausencia por problemas de salud y que de ser posible se incorporará a la sesión después del receso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, 4 presentes en la Sala de Sesiones y 6 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3261
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Designación de representante del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No. 304 del Campus Tecnológico Local San José, por celebrarse el viernes 06 de mayo de 2022, en el Auditorio del Recinto de Zapote. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Designación de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 305 del Centro Académico de Alajuela, por celebrarse el viernes 13 de mayo de 2022, en el Auditorio de la Universidad Técnica Nacional (UTN), situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Nombramiento de dos integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambos para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025. *(A cargo de la Presidencia)*
11. Reforma del Artículo 58 del Estatuto Orgánico. Primera votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Acciones para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

15. Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al año 2021. (A cargo del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno)

ASUNTOS VARIOS

16. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3261

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3261 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3262.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRS-4019-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2022, suscrito por la Licda. Floribeth Castillo Canales, Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, del Ministerio de Seguridad Pública, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de colaboración del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la realización de un concurso público para nombrar en propiedad por tiempo indefinido el puesto de Auditor Interno Nivel 3, su función será la realización de las pruebas de conocimiento para el Concurso Público. (SCI-662-04-2021) Firma digital

Se toma nota. Atendido mediante oficio SCI-407-2022

2. **AUDI-SIR-029-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, y a la PhD. Floria Roa Gutiérrez, Directora de la Oficina de Cooperación, en el cual se remite seguimiento de las recomendaciones 4.1.2 y 4.1.7 del informe AUDI-CI-004-2021 sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyo plazo está recientemente vencido. (SCI-665-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **AUDI-SIR-030-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Administración y Planificación, al Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y a la PhD. Floria Roa Gutiérrez, Directora de la Oficina de Cooperación, en el cual en atención al Incumplimiento en la implantación de las recomendaciones 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.8 del informe AUDI-CI-004-2021, se solicita de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 33, remitir en un plazo de dos días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio, copia de la información remitida a la Comisión de Planificación y Administración sobre las acciones tomadas para atender lo gestionado; caso contrario

analizar las eventuales responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley mencionada (SCI-666-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

4. ViDa-211-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a las Personas Coordinadoras de Área y a la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el cual remite Comunicado de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria 07-2022, acerca de la Reforma del artículo 13 del Reglamento de Teletrabajo en el ITCR. (SCI-681-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

5. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Gestión de Talento Humano, dirigido a la dirección electrónica lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a las direcciones electrónicas de las distintas Instancias del TEC, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite comunicado oficial acerca de la declaración jurada de bienes anual de la Contraloría General de la República e informa que del 02 al 20 de mayo de 2022, se llevará a cabo la recepción de dichas declaraciones. (SCI-683-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Personas Integrantes del Consejo Institucional.

6. COMTT-05-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, la Ing. Andrea Cavero Quesada, Representante de la Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), el Ing. Haydeen Phillips Brenes, Representante del Centro Académico de Limón, Ing. Doménica Díaz García, Representante de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y el MAP. Rogelio González Quirós, Representante de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el cual remite acuerdo tomado en la Sesión 05-2022, acerca del alcance real de las competencias de la Comisión. (SCI-685-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

7. EIE-119-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela de Ingeniería en Electromecánica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la solicitud de recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, y se propone al Consejo Institucional que el requisito para ser parte del Consejo de Investigación y Extensión debe ser ostentar el grado académico de doctor, según acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ingeniería en Electromecánica en Sesión Extraordinaria 07-2022, Artículo 4. (SCI-689-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. AUDI-071-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se acusa de recibido al oficio SCI-375-2022, en el que se comunica que el Consejo Institucional en la Sesión Núm. 3260, artículo 8, acuerda prorrogar el plazo para concretar las acciones que atienden la recomendación 4.9 del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, y considerando las razones expuestas, y con el fin de que se concluya con las acciones establecidas en el plan de acciones, se registra la fecha propuesta para su seguimiento, a saber 30 de junio de 2022. **(SCI-694-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

9. Correo electrónico con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica anquesada@itcr.ac.cr de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional; en el cual solicita, justificar ausencia a la sesión del Consejo Institucional del 4 de mayo próximo por solicitud del día por sistema para atender labores propias del proceso de elección de miembros del Consejo Institucional. **(SCI-695-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

10. AUDI-073-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se informa, que finalizada la etapa de planificación, comunicada mediante oficio AUDI-036-2021, del 10 de marzo de 2022, se inicia el estudio “Evaluación del cumplimiento de la normativa de teletrabajo en el extranjero” y los resultados del estudio serán comunicados oportunamente a la autoridad competente. **(SCI-696-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

11. VIESA-370-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite los Lineamientos para la asignación de becas en período lectivo de verano, en su totalidad, incluyendo la modificación del punto 7. **(SCI-697-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. DCAA-27-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, dirigido al Ing. Luis

Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de nombramiento de representantes del Consejo Institucional para el Acto de Graduación No. 305, por celebrarse el próximo 13 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m. en el Auditorio de la UTN situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela. (SCI-698-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

13. VIESA-371-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al acuerdo Sesión Ordinaria 3256-2022, Artículo 14, Informe detallado sobre la asignación y ejecución de los recursos correspondientes a la transferencia realizada por el ITCR en el período 2020, y se informa que se reunirán con la Presidencia de la Federación de Estudiantes, para ver el avance de los informes pendientes. (SCI-699-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. AUDI-076-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se comunica el inicio del proceso de autoevaluación de la calidad de esta Auditoría, correspondiente al periodo 2021, como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad y de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, norma 1.3 "Aseguramiento de la Calidad", que tiene como objetivo, evaluar la eficiencia y eficacia, identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna y brindar una opinión sobre el cumplimiento de dichas Normas. (SCI-700-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

15. AUDI-SIR-031-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite seguimiento AUDI-AD-025-2016, Advertencia sobre los procedimientos en relación con la presentación y control de la Declaración Jurada de horario y jornada laboral, por parte del personal del ITCR, según artículo tercero, del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica" y se comunica que se da por finalizado el seguimiento correspondiente, haciendo constar que la advertencia AUDI-AD-025-2016, indicación 2, no se atiende de manera suficiente por la Administración y los riesgos anotados en su oportunidad se mantienen, por lo que se requiere redoblar esfuerzos para lograr su implementación. (SCI-701-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

16. AUDI-SIR-032-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, y al Ph.D. Alejandro Masís

Arce, Director de Proyectos, en el cual se comunica decisión de continuar el seguimiento de la advertencia 6.5 del informe AUDI-AD-012-2020, dado que el desarrollo y conclusión de las propuestas aprobadas con nota inferior a 70, se mantiene dentro de los temas de interés de la Auditoría Interna. La recomendación 6.5 se registra en el SIR "En Proceso", hasta que se logre la conclusión satisfactoria de las propuestas aprobadas con nota inferior a 70. (SCI-702-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

17. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 23 de abril de 2022, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, del Departamento de Orientación y Psicología, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones realizadas por las personas funcionarias del Departamento de Orientación y Psicología en relación con la Propuesta de Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2023. (SCI-661-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

18. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 25 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Martha Calderon Ferrey, Profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-663-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

19. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 25 de abril de 2022, suscrito por la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez, de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-667-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

20. CCP-C-065-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a las Personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita revisión de la resolución SCI-1355-2019, nombramiento de Ana Kennedy Russell, como miembro suplemente de la Comisión de Carrera Profesional, además de indicar cuál es el procedimiento a seguir para corregir el error, ya que se constata que la funcionaria no cumple con todos los requisitos necesarios para ser miembro de la Comisión, según lo establece el artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional. (SCI-668-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Atendido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

21. AL-DCLEAMB-029-2022, Nota con fecha 26 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 21531: "Ley para

Recuperar la Riqueza Atunera de Costa Rica y Promover su Aprovechamiento Sostenible en Beneficio del Pueblo Costarricense. Reforma de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, de 01 de Marzo de 2005 y sus Reformas". (SCI-670-04-2022)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Carrera de Ingeniería Ambiental y a GASEL.

22. CPEDA-391-22, Nota con fecha 26 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermudez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII y VIII, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22.955: "Ley para Regular el Uso, Deambulaci3n y Permanencia de los Perros Guía para Personas Ciegas y Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad". (SCI-671-04-2022)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y a la Programa de Equiparaci3n de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

23. DI-080-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2022, suscrito por la MDS. Xinia Varela Sojo, D.I., Directora de la Escuela de Ingeniería en Diseo Industrial, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la solicitud de recomendaci3n de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigaci3n y Extensi3n, segun lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, y se sugiere al Consejo Institucional requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigaci3n y Extensi3n segun análisis que realizó el Consejo de Escuela de Diseo Industrial en su sesi3n 05-2022. (SCI-672-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisi3n de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

24. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 26 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la direcci3n electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisi3n de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-673-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

25. AL-CPAS-0264-2022, Nota con fecha 26 de abril de 2022, suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y anquesada@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22.881, "Creaci3n del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educaci3n Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria". (SCI-674-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Administraci3n de Empresas, al Depto. Financiero Contable y al Depto. de Becas y Acci3n Social.

26. TIE-322-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual se solicita al Consejo Institucional que se especifique en el reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades del ITCR, que el Departamento de Gestión de Talento Humano sea quien debe elaborar el “estudio de requisitos” para ocupar un puesto de coordinación por medio de elección por asamblea plebiscitaria. (SCI-675-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

27. CJ-21.800-1758-2022, Nota con fecha 27 de abril de 2022, suscrita por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, del Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N. ° 21.800: “Ley de Ejecución de la Pena (Anteriormente Denominado) Código de Ejecución Penal”. (SCI-678-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

28. FIS-061-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por el M.Sc. Gerardo Lacy Mora, Director Ejecutivo de la Escuela de Física, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la solicitud de recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, y se sugiere al Consejo Institucional requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión según acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Física en Sesión Ordinaria 11-2022, Artículo 10. (SCI-682-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

29. EB-210-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por el M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la solicitud de recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, y se propone al Consejo Institucional requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión según acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Biología en Sesión Ordinaria 06-2022, Artículo 7. (SCI-684-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

30. CO-105-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la solicitud de recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, y se propone al Consejo Institucional posibles requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo

de Investigación y Extensión según acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Escuela de Ingeniería en Construcción en Sesión Ordinaria 08-2022. (SCI-686-04-2022)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

31. CG-TI 2021. Nota con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrita por el Lic. Gerardo Montero Martínez, Contador Público, del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, dirigida a Señores Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Sra. Marisol Ramirez Vega, de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, del Oficina Departamento de Financiero Contable, al Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración y a la MAE. Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual se remite Borrador de Carta de Gerencia CG-TI 2021, Informes Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, para su respectiva revisión y aprobación definitiva. (SCI-690-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

32. SCI-385-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Prof. Natalia Rodríguez Herra, al Prof. Armando José Ríos Sánchez y al Prof. Benjamín Campos Chavarría, Coordinadores del Programa de Centros de Formación Humanística, al Dr. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite consulta acerca del expediente tramitado bajo el nombre Reforma al artículo 15 del Reglamento de Centros de Formación Humanística y adición del reconocimiento por participación en el Movimiento Estudiantil como medio de convalidación de los Centros de Formación Humanística en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional y se solicita entrega del informe respectivo al 13 de junio del 2022. (SCI-676-04-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

33. SCI-386-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 3, incisos, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 17 y 18, del 28 de abril de 2022. (SCI-687-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-387-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 3, inciso 9, del 28 de abril de 2022. (SCI-688-04-2022) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-399-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento al oficio SCI-215-2022, relacionado con la atención integral del acuerdo Sesión No. 3230, Artículo 9, del 18 de agosto de 2021 “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica” y se procede a dar por atendido el tema en el citado Seguimiento. **(SCI-691-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

36. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 25 de abril de 2022, suscrito por la Srita. Giannina Salazar Araya, de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite copia del vídeo de la sesión 07-22 del Consejo de Docencia, realizada el miércoles 20 de abril del 2022, según solicitud SCI-383-2022. **(SCI-664-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

37. R-344-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico San Carlos, en el cual en atención a la solicitud DSC-36-2022 y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde y se solicita gestionar la modificación temporal de las características de la plaza NT0045 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Administración, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 01 de julio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-36-2022, en una jornada de 50%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. **(SCI-669-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

38. DFC-477-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención al oficio SCI-313-2022 se remite criterio técnico sobre el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, específicamente el apartado “Vinculación de Metas con Requerimientos Presupuestarios”. **(SCI-677-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

39. R-363-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno

y al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión y a la PhD. Floria Roa Gutiérrez, Directora de la Oficina de Cooperación, en el cual en atención al SCI-020-2022 y del AUDI-SIR-030-2022. Incumplimiento en la implantación de las recomendaciones 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.8 del informe AUDI-CI-004-2021, y el oficio DC-212-2022, de la Dirección de Cooperación, Respuesta a los oficios AUDI-SIR-029-2022 y AUDI-SIR-030-2022, donde destaca el informe de las acciones realizadas por la Dirección de Cooperación, se solicita se analice lo acotado en el oficio DC-212-2022 y se plantee una reunión entre las partes involucradas, con el fin de aclarar el incumplimiento de la atención a las recomendaciones mencionadas, en procura de la mejora continua y del control interno. **(SCI-679-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

40. R-357-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Auditoría Interna, en el cual se remite los Estados Financieros del I Trimestre 2022. **(SCI-679-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

41. ViDa-197-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la MET. Fátima Díaz Quesada, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a la M.Ed. Sonia Albertazzi Osorio, Coordinadora del Programa Inglés-Conare y al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio SCI-359-2022, en el que se comunica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles da seguimiento al oficio R-253-2022, Propuesta de Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, como parte del seguimiento a las recomendaciones 4.6 y 4.7 del informe AUDI-CI-001-2021 "Evaluación del proyecto estratégico denominado "Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores", se adjunta la información solicitada. **(SCI-692-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

42. R-368-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual en atención al oficio SCI-056-2022 referido a la modificación de la plaza FS0179, se amplía información sobre el Programa de Regionalización con el oficio VIE-105-2022 y se indica mediante el oficio VIE-148-2022, que la colaboración que se obtenía por parte de la Dirección de Proyectos en los proyectos de extensión-regionalización ya no es posible otorgarla y que el Coordinador del Programa de Regionalización tuvo que asumir más funciones de gestor de extensión, por lo que se requiere dar trámite a la solicitud de modificación temporal de la plaza docente FS 0179 hasta diciembre del 2022. **(SCI-693-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

43. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por la MA. Monserrat Ramírez Castro, Profesora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-717-05-2022)** Firma digital

Se toma nota.

44. DFC-459-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual remite observaciones a la propuesta de Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2023. **(SCI-721-05-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Situación del TEC en el tema de los hackers

- Hasta ahora solo se han suspendido algunos servicios no esenciales, que mostraron ser vulnerables.
- Identificando a los países desde donde vienen los ataques, ya se ha bloqueado el acceso desde 17 países.
- Se ha implementado una estrategia de monitoreo 24/7, dado que la estrategia de ataques no tiene horario.
- Se procedió esta semana al cambio de contraseñas y es probable que la próxima semana se deba implementar el doble mecanismo de control, siguiendo las recomendaciones del MICITT.

2. Comisión CONARE para definir el Régimen de Empleo Superior Universitario

- En la sesión del CONARE del 26 de abril de 2022, se acordó que el Régimen de Empleo Superior Universitario, incluirá a todo el personal. Para apoyar esta posición se accionará ante la Sala IV, dando los elementos sobre la violación de la autonomía universitaria.
- En la sesión del CONARE del 3 de mayo de 2022, se presentó la "Propuesta de estructura organizativa y la definición de las áreas funcionales. Subcomisión 3 y 4 Planificación de la Comisión del Sistema Universitario de Empleo Público". Para el 10 de mayo se espera tener la propuesta incluyendo las recomendaciones de los rectores, dar el aval y trasladar la propuesta a los Consejos Universitarios e Institucional.

3. Proyecto de reforma al Título IV de la Ley 9635, Responsabilidad Fiscal de la República.

- Para el 10 de mayo de 2022, el grupo de trabajo de la UNA, presentará el documento base para solicitar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa, reformar el Título IV de la Ley 9635.

Se acordó invitar a la presentación a un miembro de los Consejos Universitarios.

[Informe de Rectoría\VAD-105-2022 Conformación de comité central de implementación de la ley de empleo público.pdf](#)

4. Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre medida cautelar ante el decreto del poder ejecutivo que incluye a las Universidades Públicas en el ámbito de aplicación del Título III de la Ley 9635, Empleo Público.

- El 3 de mayo de 2022, se recibe notificación del Tribunal Contencioso Administrativo sobre el rechazo de la medida cautelar solicitada por las cinco Universidades Públicas el siete de mayo de 2019, ante la aplicación del Título III de la Ley 9635, Empleo Público. **Se adjunta resolución.**

[Informe de Rectoría\Rechazo MC decreto ejecutivo 41564 Reglamento titulo III Ley 9635.pdf](#)

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, deja presentada la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”

RESULTANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica conforme el artículo 84 de la Carta Fundamental se encuentra al abrigo del principio constitucional de autonomía universitaria.

“ARTÍCULO 84.

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”.

2. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa establece lo siguiente:

“Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

3. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Institucional:

“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse”

4. Los Artículos 84, 85, 86 y 87 18 del Estatuto Orgánico establecen lo siguiente:

“Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

- a. Cuatro profesores*
- b. Dos estudiantes*
- c. Un funcionario administrativo*

Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos.

Los estudiantes serán nombrados por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de acuerdo con lo que disponga su propio Estatuto.

Todos los miembros podrán ser reelectos. El Consejo Institucional podrá destituir a cualquier miembro del Tribunal Institucional Electoral por incompetencia o falta de neutralidad comprobada.

Artículo 86

El Tribunal Institucional Electoral designará de su seno a un presidente, quien fungirá por un año y podrá ser reelecto. El Tribunal sesionará convocado por su presidente y el quórum lo constituirá más de la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes. En caso de empate, la votación se repetirá en la sesión siguiente y, de persistir éste, el presidente podrá ejercer el doble voto.

Ver interpretación auténtica realizada a este artículo.

Artículo 87

Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

- b. Observar, por medio de delegados, las elecciones estudiantiles para el nombramiento de miembros de la Asamblea Institucional y del Consejo Institucional, de los consejos de departamento académico y del Congreso Institucional*
- c. Nombrar delegados para el cumplimiento de sus funciones*
- d. Garantizar la pureza de los padrones electorales*
- e. Elaborar los proyectos de reglamento de la materia de su competencia, para ser aprobados por el Consejo Institucional*
- f. Convocar a elecciones con un período mínimo de un mes de anticipación al vencimiento de los cargos elegibles*
- g. Recibir la inscripción de candidatos a los procesos de elección que se ejecutan bajo su supervisión.*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Extraordinaria AIR-62-05, realizada el 29 de noviembre de 2005 (Gaceta 145)

- h. Garantizar el cumplimiento de los requisitos para el cargo por parte de los candidatos*

- i. Efectuar el escrutinio definitivo de los votos emitidos en las elecciones que estén bajo su jurisdicción*
 - j. Hacer la declaración oficial de los resultados de las elecciones en un plazo no mayor de una semana después de realizadas y entregar las credenciales respectivas*
 - k. En caso de ameritarlo, declarar nulo cualquier proceso electoral que le corresponda y convocar de nuevo a elecciones*
 - l. Decidir sobre cualquier asunto de tipo electoral no previsto en este Estatuto Orgánico o en los reglamentos correspondientes”.*
5. En el proceso de análisis, trámite y aprobación de la propuesta de reforma integral del “Código de elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que concluyó con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 10, del 26 de febrero de 2020, la Comisión de Estatuto Orgánico dictamina que es conveniente desarrollar un proceso de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para eliminar posibles inconsistencias, repeticiones o llenar vacíos en la normativa y en general, remozar ese reglamento para ponerlo a tono con las necesidades del Instituto.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico elaboró y dictaminó, en las reuniones 309-2020 y 310-2020, realizadas el 18 de febrero de 2020 y el 03 de marzo de 2020, respectivamente, una propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3060, Artículo 12, del 04 de marzo de 2020, el Consejo Institucional acordó:
 - “a. Someter a consulta del Tribunal Institucional Electoral, por espacio de diez días hábiles, la “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”*
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio TIE-0175-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, entonces Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 847-2020 del TIE, y que dice:
 - “a. Solicitar al Consejo Institucional una ampliación del plazo de consulta de la propuesta de Reforma Integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral” hasta el 25 de marzo de 2020”*
9. La M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, entonces Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, planteó, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2020, de las 20:54 p. m., lo siguiente:

*“Estimadas compañeras y compañeros del Consejo Institucional
Debido a las circunstancias que se viven actualmente en el país, en relación con la alerta sanitaria del COVID-19, el Tribunal Institucional Electoral (TIE) ha tenido complicaciones para sesionar con normalidad. Adicionalmente, el Reglamento del TIE, no indica la posibilidad de que el TIE sesione y tome acuerdos en forma remota o virtual.*

Es por ello, que en mi calidad de presidenta del TIE y amparada en el Artículo 8, inciso a. del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que indica:

“a. Son funciones del Presidente: a. Dirigir y coordinar las actividades generales del TIE...”

Muy respetuosamente les solicito la ampliación del plazo de respuesta a la consulta de la propuesta de Reforma Integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”, para el día 29 de abril de 2020 asumiendo que el TIE podrá sesionar y tomar acuerdos formal y válidamente una vez finalizada la Semana Santa.

Saludos cordiales”

10. En la Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 8, del 25 de marzo de 2020, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:
“a. Ampliar el plazo otorgado al Tribunal Institucional Electoral en la Sesión No. 3060, Artículo 12, del 11 de marzo de 2020, hasta el 29 de abril de 2020.”
11. El 29 de abril del 2020, mediante el oficio TIE-0228-2020 el Tribunal Institucional Electoral comunica un acuerdo de la Sesión 856-2020, celebrada el miércoles 29 de abril de 2020, en los siguientes términos:
[...]
Por lo tanto, se acuerda:
 1. *Aprobar y enviar al Consejo Institucional con modificaciones la propuesta de Reforma Integral del Tribunal Institucional Electoral y además con consultas para que sean atendidas por la Comisión del Estatuto Orgánico de ese Órgano Superior*
12. Mediante el oficio SCI-1139-2020, del 20 de agosto del 2020, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, se solicitó el estudio técnico que establece el “Reglamento de normalización”, en los siguientes términos:
“Para el trámite correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el “Reglamento de normalización”, adjunto la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”.
No omito indicar que la versión adjunta, contempla el criterio del TIE, en respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3060, Artículo 12, del 04 de marzo de 2020.
Agradezco la fina atención.”
13. Mediante el oficio OPI-553-2020, del 13 de octubre del 2020, la Oficina de Planificación Institucional planteó al Tribunal Institucional Electoral, lo siguiente:
“La Oficina de Planificación Institucional en atención al memorando SCI-1139-2020, de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, procede a la revisión y dictaminar la propuesta de Reglamento del Tribunal Institucional Electoral, teniendo algunas observaciones que es importante que el TIE las analice e incorpore dentro del mismo. Por tanto, se solicita:
 - *Revisar y acoger la redacción de los nuevos artículos al Reglamento en concordancia con el Reglamento de Normalización Institucional*
 - *Incluir en el artículo denominado: “Definiciones”, las definiciones que se consideren necesarias*
 - *Aclarar las consultas emitidas por la Asesoría Legal (columna dos)*
 - *La posibilidad de que el TIE incluya dentro de este reglamento los mecanismos para la realización de las sesiones por Consulta Formal, como se indica en el Estatuto Orgánico del ITCR*
Ampliar lo referente a la elaboración de las sesiones y sus votaciones en caso de realizar las sesiones del TIE por telepresencia, tal y como lo indica el Acuerdo del Consejo Institucional: Sesión Ordinaria No. 3178, acordó la modificación del acuerdo de la Sesión No. 3164, Artículo 9, del 01 de abril 2020, donde se autoriza que los órganos colegiados, bajo la jerarquía del Consejo Institucional, y el propio Consejo

*Institucional, puedan sesionar con el empleo de la telepresencia; consistente en la reforma del punto c. del inciso c) que reza “No se pueden hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar”, de la siguiente manera: “a. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3164, artículo 9, del 01 de abril de 2020, donde se autoriza que los órganos colegiados, bajo la jerarquía del Consejo Institucional, y el propio Consejo Institucional, puedan sesionar con el empleo de la telepresencia; para que en adelante el, punto c. del inciso c) que reza: “No se pueden hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar”, se lea de la siguiente manera: c. No se podrán hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar, excepto en aquellas dependencias que hayan establecido, conforme al Artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional, **el reglamento específico que defina los mecanismos técnicos idóneos para la realización de votaciones secretas en sesiones con el empleo de la telepresencia.**” (la negrita es nuestra)*

- *Comunicación de acuerdos y resoluciones del TIE, considerar sí, en estos momentos de pandemia, se puede por vía excepción, ¿la comunicación de la Resolución vía correo electrónico? (SIC) Existe un acuerdo del Consejo Institucional donde es declarado el correo electrónico un mecanismo formal de comunicación”.*

14. Mediante el oficio TIE-231-2021, del 05 de febrero del 2021, el Tribunal Institucional Electoral comunica el acuerdo de la sesión ordinaria Núm. 923-2021, celebrada el miércoles 03 de febrero de 2021, en la que valora el planteamiento del oficio OPI-553-2020, consistente en:
 1. *Aprobar y enviar al Consejo Institucional con modificaciones la propuesta de Reforma Integral del Tribunal Institucional Electoral.*
 2. *Enviar en otro oficio varias consultas para que sean atendidas por la Comisión del Estatuto Orgánico de ese Órgano Superior.*
15. Mediante el oficio OPI-067-2021, del 26 de febrero del 2021, y en respuesta a la solicitud del oficio SCI-1139-2020, la Oficina de Planificación Institucional emite el estudio técnico sobre la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”.
16. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral” adjunta al oficio OPI-067-2021 en las reuniones 351-2022, realizada el 25 de enero del 2022 y 352-2022, realizada el 08 de febrero del 2022, acordando en esta última someter a conocimiento del Tribunal Institucional Electoral la última versión de la propuesta de reforma integral, lo que se concretó mediante el oficio SCI-151-2022.
17. En la reunión 355-2022, realizada el martes 05 de abril del 2022, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones y recomendaciones planteadas por el Tribunal Institucional Electoral según la consulta planteada en el oficio SCI-151-2022, acogiendo las que se valoraron como pertinentes. En esa misma reunión la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó que la solicitud planteada en el oficio TIE-041-2022, para que se reforme el artículo 42 del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral” para reducir el riesgo de que el Tribunal pierda cuórum estructural es de una naturaleza ajena a la del reglamento y que corresponde ser atendida y tramitada como reforma estatutaria.
18. En la reunión 357-2022, realizada el martes 03 de mayo del 2022, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral” y acordó dejarla presentada en la sesión del pleno del miércoles 04 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que se ha realizado la formulación, análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”, atendiendo las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, incluyendo la consulta al Tribunal Institucional Electoral.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico emitió dictamen positivo, en la reunión 357-2022, realizada el martes 03 de mayo del 2022, sobre la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”.

SE PROPONE:

- a. Aprobar una reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”, según el siguiente articulado:

Reglamento del Tribunal Institucional Electoral

Título I. Fines y principios

Capítulo I. Del propósito del Reglamento

Artículo 1. Tipo de Reglamento

Este es un reglamento de tipo general.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas integrantes del Tribunal Institucional Electoral del ITCR y el equipo de apoyo.

Artículo 3. Objetivo

Regular lo concerniente al funcionamiento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 4. Definiciones

Asamblea Institucional Plebiscitaria: una de las dos instancias en la que se divide la Asamblea Institucional, máxima autoridad del ITCR. Está conformada por las personas funcionarias y estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico.

Asamblea Plebiscitaria: máxima autoridad de cada departamento académico o de apoyo a la academia. Está conformada por las personas funcionarias y estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico.

Delegado (a): es el representante del TIE, que velará por la transparencia de un proceso electoral.

Fiscal: persona designada de manera temporal por las personas candidatas cuando la elección es por Asamblea Institucional Representativa. Su rol principal es el velar por el accionar de las juntas receptoras de votos.

Junta Receptora de Votos (JRV): organismo electoral temporal creado para tener un lugar físico en donde las personas electoras se presenten a votar. Está conformada por miembros o delegados del TIE y miembros de mesa designados por las personas candidatas cuando corresponda.

Miembro de mesa: persona designada por una persona candidata y juramentada por el TIE para formar parte de una Junta Receptora de Votos.

Padrón electoral: es el registro de personas que cumplen con los requisitos dispuestos en el Estatuto Orgánico que tienen derecho al sufragio en un proceso plebiscitario.

Recinto de votación: Es el edificio o lugar donde se encuentran las Juntas Receptoras de Votos

Telepresencia: Es la modalidad de asistencia o participación en las sesiones mediante el uso de medios tecnológicos. Esta modalidad de participación tiene la misma validez que la presencia física, así como los controles que aplican a las sesiones presenciales y garantizan

el correcto funcionamiento del órgano colegiado. No se podrán realizar o participar en las sesiones del TIE en modalidad plenaria, por telepresencia a través del correo electrónico, fax, llamadas telefónicas, u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea.

Tribunal Institucional Electoral (TIE): es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. En el desempeño de sus funciones, el TIE goza de plena independencia.

Votación secreta: es aquella donde la persona electora expresa su preferencia de forma secreta.

Capítulo II. De las atribuciones y funciones del TIE

Artículo 5. Atribuciones del Tribunal

- a. Organizar, direccionar, controlar y declarar todos los procesos electorales plebiscitarios y, las demás atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el Código de Elecciones del ITCR y los Reglamentos vigentes del ITCR.
- b. Dictar los acuerdos y las resoluciones que estime necesarios. Sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo los de aclaración o adición. Sus decisiones agotan la vía administrativa en esta materia.
- c. Fungir como observador en las elecciones estudiantiles, en los casos que especifica el Estatuto Orgánico del ITCR.
- d. Desempeñar sus funciones con plena independencia.
- e. Promover las reformas a la normativa electoral y de otros reglamentos que a su juicio complementen la normativa electoral, así como solicitar la aprobación de los mismos a la instancia respectiva.

Artículo 6. Funciones generales del TIE

Además de las que se estipulan en el Estatuto Orgánico y en el Código de Elecciones del ITCR, se establecen las siguientes funciones generales:

- a. Velar por la pureza de todos los procesos electorales.
- b. Garantizar el ejercicio de los derechos electorales fundamentales.

Artículo 7. Funciones específicas del TIE

Además de las que se estipulan en el Estatuto Orgánico y en el Código de elecciones del ITCR, se establecen en este Reglamento las siguientes funciones específicas:

- a. Organizar y ejecutar todas las elecciones institucionales que le correspondan en concordancia con lo estipulado en el Estatuto Orgánico.
- b. Confeccionar todos los padrones electorales de las elecciones que le competen, además del padrón de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y del Congreso Institucional.
- c. Proponer y utilizar los medios válidos, que garanticen los principios básicos de la emisión del voto (papeletas físicas o soluciones de voto electrónico, entre otros).
- d. Diseñar los formularios que se utilizan en el proceso electoral.
- e. Acreditar a los fiscales.
- f. Nombrar, capacitar y juramentar a las personas delegadas.
- g. Capacitar y juramentar a las personas miembros de mesa de las Juntas Receptoras de Votos (JRV).
- h. Coordinar la instalación de las JRV.
- i. Reglamentar, fiscalizar y autorizar la propaganda electoral.

- j. Realizar el escrutinio definitivo.
- k. Realizar las declaratorias de la(s) persona(s) electa(s).
- l. Juramentar a las personas que resulten electas en los distintos procesos plebiscitarios que le competen, previo a asumir el cargo.
- m. Servir como órgano oficial de información sobre asuntos electorales.
- n. Aplicar el Régimen Disciplinario en asuntos electorales.
- o. Resolver los recursos interpuestos.
- p. Decidir sobre cualquier asunto de tipo electoral no previsto en el Estatuto Orgánico, el Código de Elecciones del ITCR o en los reglamentos correspondientes.
- q. Otras funciones de naturaleza electoral de conformidad con las leyes nacionales que se consideren y que sean de relevancia para el buen funcionamiento del TIE.

Capítulo III. De las características de las personas integrantes

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución.

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos:

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerreectorías.
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.

Artículo 10. Juramentación de las personas integrantes

Las personas integrantes del TIE prestarán juramento previo a asumir el cargo, ante la Presidencia del Consejo Institucional o su representante.

En el caso de los representantes estudiantiles prestarán juramento previo a asumir el cargo según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Capítulo IV. Derechos y deberes de las personas integrantes

Artículo 11. Derechos

Las personas integrantes que sean funcionarias tendrán derecho a percibir la remuneración (sobresueldo) y a disponer del porcentaje de la jornada laboral, durante el periodo de su nombramiento, de acuerdo con el artículo de asignación de tiempo laboral para sus miembros que fije para este efecto el Consejo Institucional.

Artículo 12. Deberes

Son deberes de las personas integrantes:

- a. Desempeñar sus funciones como integrante del TIE, de una manera proactiva, responsable, eficiente y colaborativa en todas las actividades propias del cargo y otras que le sean encomendadas.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones, reuniones y comisiones a las que sean convocadas.
- c. Comunicar a la presidencia cuando tengan que ausentarse de la sesiones, reuniones y comisiones de forma temporal o permanente.
- d. Cumplir, en las condiciones y el período fijado, los encargos que le sean asignados.
- e. Dar su voto a los asuntos en discusión, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico.
- f. Formar parte de las comisiones de trabajo.
- g. Desplazarse dentro de las funciones propias de su cargo a los Campus Tecnológicos Locales y a los Centros Académicos cuando se requiera.

Título II. Estructura organizativa

Capítulo V. La organización interna

Artículo 13. Conformación del TIE

El TIE está conformado según lo establecido en el Estatuto Orgánico.

Artículo 14. Cargos internos

El TIE designará de su seno a una persona presidenta, quien fungirá en ese cargo por un año, pudiendo ser reelecta. Además, el TIE designará de entre sus integrantes a una persona vicepresidenta y a una persona secretaria, quienes fungirán como tales por periodos de un año, pudiendo ser reelectas según el mecanismo de asignación indicado en el Capítulo IX de este reglamento.

Los puestos de presidencia, vicepresidencia y secretaría serán ocupados ya sea por la representación administrativa o docente ante el TIE.

Artículo 15. Asignación de tiempo laboral para miembros

Para el cumplimiento de sus funciones, el TIE contará con el equivalente laboral de hasta un tiempo y medio completo, distribuido entre las personas integrantes que tengan relación laboral con el Instituto de la siguiente manera:

- Presidencia: 15 horas
- Vicepresidencia: 10 horas
- Secretaría: 15 horas
- Otras personas integrantes: 10 horas

Las personas representantes estudiantiles ante el TIE tendrán derecho a que se les exima del requisito de carga mínima y exención del pago de los derechos de estudio.

Artículo 16. Comisiones

Para el estudio de los asuntos que debe resolver, el TIE podrá nombrar las comisiones que considere necesarias.

Artículo 17. Funciones de la presidencia

Son funciones de la presidencia:

- a. Dirigir y coordinar las actividades generales del TIE.
- b. Juramentar a las personas que ocupan los siguientes puestos: Rectoría, personas integrantes del Consejo Institucional electas por la Asamblea Institucional Plebiscitaria (AIP) y las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales.
- c. Juramentar a las personas electas ante el Directorio de la AIR, la Comisión organizadora del Congreso Institucional, Consejo de Investigación y Extensión (CIE), y

los puestos de direcciones y coordinaciones que son electos por medio de Asambleas Plebiscitarias (AP), pudiendo delegar esta función en cualquier otra persona integrante del TIE.

- d. Convocar y presidir las sesiones del TIE.
- e. Confeccionar el orden del día de cada sesión del TIE.
- f. Firmar junto con la persona secretaria, todas las actas del TIE.
- g. Comunicar los acuerdos tomados en cada sesión
- h. Aprobar o rechazar las erogaciones propuestas, según el contenido presupuestario del TIE.
- i. Dirigir los debates y someter a votación los asuntos cuando los considere discutidos.
- j. Ejercer la representación oficial del TIE o delegarla ante los diferentes organismos o actos institucionales a los que acude el TIE.
- k. Ejercer el doble voto en los casos donde se presente empate en las votaciones internas del TIE.
- l. Presentar a la Administración el plan anual operativo y previsiones presupuestarias anuales.
- m. Actuar como superior jerárquico del personal de apoyo que se le asigne al TIE.
- n. Cualquier otra que le asigne el Estatuto Orgánico o los reglamentos de la Institución, en el ámbito de su competencia.

Artículo 18. Funciones de la Vicepresidencia

La vicepresidencia colaborará estrechamente con la presidencia en los asuntos que esta le asigne. Ejercerá las funciones de la persona presidenta cuando ésta se ausente temporalmente de su cargo, así como cualquier otra que el TIE le asigne.

Artículo 19. Funciones de la secretaría

Son funciones de la secretaría:

- a. Asistir a las sesiones del TIE
- b. Levantar el acta de cada sesión y firmarla junto con la persona presidenta.
- c. Cualquier otra que el TIE le asigne.

Artículo 20. Personal de apoyo administrativo

El TIE contará con personal de apoyo para llevar a cabo sus funciones de manera eficaz y eficiente.

Así mismo contará con una persona adicional de apoyo, a tiempo completo durante el semestre en que se efectuarán elecciones de Asamblea Institucional Plebiscitaria, o cuando se presente una situación de fuerza mayor en donde el TIE deba transformar sustancialmente la logística de un proceso de elección.

La Presidencia velará por la existencia de un manual de funciones para cada uno de los puestos y el manual de procedimientos.

Artículo 21. Personal de apoyo legal

El TIE contará con un cuarto de tiempo de un asesor legal, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal institucional.

Título III. De las sesiones plenarias

Capítulo VI De las convocatorias, Sesiones y actas

Artículo 22. Convocatoria

La presidencia convocará a las sesiones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo estime necesario o por solicitud de cuatro de sus integrantes.

Artículo 23. Cuórum de la sesión

El cuórum lo constituirá cuatro de sus integrantes.

Artículo 24. Sesiones ordinarias

El TIE sesionará ordinariamente una vez por semana, las sesiones serán privadas excepto cuando se trate de lo indicado en el artículo de excepciones.

Artículo 25. Sesiones extraordinarias

Se reunirá, además en forma extraordinaria, cuando sea convocado por la Presidencia o a solicitud de cuatro de sus integrantes miembros titulares.

En el orden del día de las sesiones extraordinarias puede haber más de un punto de discusión y no será posible incorporar más puntos de los originalmente definidos en la convocatoria.

Artículo 26. Sesiones por telepresencia

El TIE podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria, juramentar y tomar acuerdos por medio de telepresencia, respetando los principios de simultaneidad, integridad y deliberación.

El sistema tecnológico o medio de comunicación utilizado deberá permitir en tiempo real la comunicación y plena identificación de las personas integrantes que intervienen, además, deberá garantizar la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado.

No se podrán realizar sesiones virtuales a través del correo electrónico u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea.

La emisión del voto durante las sesiones virtuales se realiza indicando verbalmente su voto a favor, en contra o abstención cuando la presidencia lo solicita.

Artículo 27. Excepciones a las sesiones privadas

Las sesiones del TIE serán privadas, excepto cuando:

- a. Se haya solicitado la presencia de un tercero.
- b. Así lo acuerde el TIE a solicitud de las personas fiscales nombradas en los procesos electorales que lo permitan, o de partes interesadas.
- c. Se verifiquen escrutinios, a los que tienen derecho a asistir las personas fiscales designadas por las personas candidatas que hubieren participado en la elección.
- d. Se realicen audiencias orales en el ejercicio de la actividad electoral.
- e. Así lo disponga el propio TIE.

Artículo 28. Del retiro de las sesiones y reuniones de comisiones

Las personas integrantes del TIE podrán abandonar la sesión, después de haberlo comunicado a la Presidencia siempre y cuando no rompan el cuórum y la Presidencia otorgue su anuencia. La hora de retiro se hará constar en actas.

En caso de que se rompiera el cuórum, la sesión se suspende. Si transcurridos treinta minutos de la hora convocada para dar inicio a la sesión o a una reunión de comisión, una persona integrante no se presenta, este acto se considera una llegada tardía, que se acumula y al contabilizar tres de éstas se transformará en una ausencia injustificada.

Las justificaciones de las ausencias a las sesiones se deben presentar por escrito ante la Presidencia, en un periodo no superior a tres días hábiles y quedará constatado en el acta de la sesión correspondiente.

La ausencia a las reuniones de las comisiones se debe justificar ante la Presidencia y ante las demás personas integrantes de la comisión.

En caso de las llegadas tardías a las reuniones de las comisiones se deben comunicar a las demás personas integrantes.

Artículo 29. Aprobación de resoluciones y acuerdos

Las resoluciones y acuerdos del TIE se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas presentes. En caso de empate, la votación se repetirá en la sesión siguiente.

En caso de urgencia del acuerdo se dará un espacio de hasta 10 minutos para volver a votar y, de persistir éste, la presidencia podrá ejercer el doble voto, y quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva.

Podrán declararse firmes los acuerdos en la misma sesión, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de las personas integrantes del TIE, salvo que haya la interposición de un recurso de revisión, en cuyo caso recibirá firmeza con la decisión de desestimatoria de recurso.

Las votaciones en las sesiones serán públicas o secretas, serán secretas en los puntos en que así lo acuerde el TIE por mayoría simple.

Artículo 30. De las actas del TIE

El TIE levantará un acta de cada una de sus sesiones. El Acta debe ser aprobada en la siguiente sesión.

Cualquier persona integrante puede solicitar modificaciones en la redacción del acta, antes de ser aprobada.

Cualquier persona integrante que intervenga en su aprobación puede pedir revisión de lo acordado antes de aprobarla, siempre que el acuerdo no tuviera firmeza.

La persona integrante que quiera hacer constar su oposición sobre algún punto acordado puede hacerlo por medio de un voto salvado.

Los asuntos tratados en la sesión deberán ser consignados en el acta de forma resumida. A solicitud de alguna de las personas integrantes, su intervención podrá transcribirse textualmente.

Artículo 31. Formato de las actas

Las actas tendrán el siguiente formato:

- I. Aprobación del orden del día
- II. Aprobación de actas
- III. Informes
- IV. Correspondencia
- V. Asuntos por revisar y aprobar
- VI. Juramentaciones
- VII. Asuntos varios

Artículo 32. Comunicación de los acuerdos del TIE

La comunicación de los acuerdos del TIE se regirá por las siguientes disposiciones:

- a. Los acuerdos y resoluciones se divulgarán por medio de un memorando, un correo electrónico, un comunicado de prensa, Gaceta Institucional o cualquier otra forma que permita la seguridad del acto de notificación, según lo que estipule el TIE.
- b. Las resoluciones y acuerdos en materia electoral, se comunicarán en el lugar de trabajo o a la cuenta de correo institucional oficial.
- c. La resolución que da traslado a cualquier tipo de acción en materia electoral deberá notificarse a la persona interesada en su lugar de trabajo o a la cuenta de correo institucional oficial. Si se trata de una acción por una presunta falta al régimen electoral la primera notificación donde se le da traslado a la persona interesada, debe hacerse en forma personal que bien puede ser en el lugar de trabajo. El correo electrónico será

para notificar las siguientes resoluciones siempre que así lo haya asignado la persona.

Capítulo VII. De las personas suplentes del TIE

Artículo 35. Integrantes suplentes

Cada integrante titular tendrá una persona suplente, tal como indica el Estatuto Orgánico.

Artículo 35. Requisitos de las personas suplentes

Las personas suplentes deberán cumplir con los requisitos solicitados para las personas titulares y estarán sujetas a los mismos deberes cuando les corresponda asumir un puesto en el TIE.

Artículo 36. Derechos de las personas suplentes del TIE

Las personas suplentes estarán sujetas a las disposiciones de carácter laboral vigentes en el ITCR, así como las establecidas por el Código de Elecciones y en este Reglamento. Tendrán derecho a percibir la remuneración y porcentaje de jornada que fije el Consejo Institucional y la normativa institucional, cuando asuman en sustitución de un titular por plazos superiores a una semana.

Artículo 37. Funciones de las personas suplentes

Son funciones de las personas miembros suplentes del TIE:

- a. Sustituir a las personas titulares por ausencia temporal de los mismos.
- b. Ejercer los deberes asignados a las personas titulares en el artículo 12 de este reglamento.

En ausencia temporal de la presidencia y secretaría estos puestos serán ejercidos por alguna de las personas titulares, asignados en una sesión del TIE.

Artículo 38. Sustitución definitiva de las personas integrantes titulares

La sustitución definitiva de las personas titulares se hará en los siguientes casos:

- a. Cuando sean removidas por el Consejo Institucional si incurrieran en causas graves comprobadas.
- b. Cuando perdieren el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser miembro del TIE.
- c. Cuando se asuma alguno de los cargos indicados en el artículo denominado "Restricciones para ser persona integrante del TIE".
- d. Cuando presente la renuncia, siempre que lo haga en un periodo permitido, indicado en el artículo "Renuncia de las personas integrantes".

Artículo 39. Sustitución temporal de las personas integrantes titulares

La sustitución temporal de las personas integrantes titulares se hará cuando la persona titular notifique su ausencia con al menos un día hábil a la sesión correspondiente o cuando el período de ausencia abarque más de dos sesiones ordinarias.

Artículo 40. Renuncia de las personas integrantes

No procederá la renuncia de las personas integrantes del TIE en el período comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un período electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria. Solamente en casos excepcionales se tramitará la renuncia ante el Consejo Institucional.

Título IV. Elección interna de los puestos del TIE

Capítulo VIII. Mecanismo de elección de los puestos de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría.

Artículo 41. Puestos a elegir

Los puestos de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría se elegirán mediante votación directa y secreta en el seno del TIE, de forma presencial y en casos de fuerza mayor se puede realizar por telepresencia.

Artículo 42. Elecciones presenciales

La elección se realizará en forma presencial durante una sesión del TIE, que cumpla con el quórum establecido.

Cada persona integrante podrá postularse en cualquiera de los puestos, si no es electa en el puesto de su interés, podrá postularse en otro.

Artículo 43. Elecciones secretas no presenciales por causa de fuerza mayor

En caso de que no se pueda sesionar presencialmente por causa de fuerza mayor, se puede utilizar una herramienta tecnológica para realizar la elección, siempre y cuando se garantice el voto directo y secreto.

Para esto se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Durante el desarrollo de la sesión por telepresencia se deben respetar los principios de simultaneidad, integridad y deliberación.
- b. Deberá permitir la plena identificación de todas las personas integrantes que intervienen, además, deberá garantizarse la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado.

Cada miembro podrá postularse en cualquiera de los puestos, si no es electo en el puesto de su interés, podrá postularse en otro.

- a. Consideraciones durante la votación secreta: Se deben realizar pruebas con la plataforma antes de iniciar la votación definitiva.
- b. En caso de interrupción del fluido eléctrico o de la conexión a internet que provoque que una o varias personas se desconecten de la herramienta utilizada, durante el lapso previsto para emitir el voto, la persona encargada de la elección debe verificar si el quórum funcional se vio afectado y deba tenerse por interrumpida la sesión, por lo que tendrá que repetir la votación una vez que este haya sido nuevamente conformado, en caso contrario, se efectuará el conteo de los votos emitidos y se realizará la declaratoria oficial, la cual debe ser comunicada a la Comunidad Institucional.

Título VI. Disposiciones Finales

Capítulo X. Disposiciones varias

Artículo 46. Sobre emisión de juicios públicos

Las personas integrantes del TIE, no podrán adelantar, a nombre del TIE, juicio público en torno a asuntos que todavía no han sido resueltos por este Órgano. Quien incumpla esta norma asumirá la responsabilidad que corresponda.

No obstante lo anterior, toda persona integrante del TIE, en el ejercicio de su condición de representante, a título personal y dentro de un marco de respeto por las personas, puede intercambiar opiniones con quienes estime conveniente, sobre cualquier asunto que vaya a ser sometido a conocimiento del TIE o que esté en trámite ante este, con el objeto de enriquecer la discusión en torno a temas específicos, recabar información, asesorarse o solicitar criterios técnicos, jurídicos, políticos o de cualquier otra índole.

Artículo 47. De las Sanciones

En caso de que una persona integrante del TIE se ausente injustificadamente a las sesiones en tres ocasiones sucesivas, o tres alternas en un semestre, sean ordinarias o extraordinarias, faculta al TIE para solicitar al Consejo Institucional o a la FEITEC, según corresponda, su destitución.

Si la persona integrante es funcionaria, se expone a enfrentar el procedimiento disciplinario laboral establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. En caso de ser estudiante, se expone a las sanciones que se indiquen en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica o la normativa vigente para tal efecto.

Cuando se trate de faltas por parte de la Presidencia, la Vicepresidencia lo comunicará al Consejo Institucional para que disponga lo pertinente.

Artículo 48. Vigencia del reglamento

Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional y deroga el Reglamento aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1932, Artículo 18, del 17 de abril de 1997. Gaceta 73.

Artículo 49. Órgano responsable de velar por la actualización de este reglamento

El Tribunal Institucional Electoral será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario y en las fechas de calendarización definida institucionalmente para ese objetivo.

Artículos Transitorios

Transitorio I. Modificaciones al reglamento

Las modificaciones que apruebe el Consejo Institucional a este reglamento no serán aplicables a los procesos electorales que estén en marcha a la fecha en que tales reformas quedaron en firme.

Transitorio II.

La propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales deberá estar incluida en una propuesta de modificación al Código de Elecciones, en un plazo no mayor a nueve meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta Institucional.

b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Luis Gerardo Meza Cascante deja presentada la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Reforma de los artículos 1, 2 y 3, incorporación de un nuevo Capítulo 5 y adecuación de la numeración de un capítulo y de algunos artículos del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

RESULTANDO QUE:

1. La Política General 7 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa indica lo siguiente:

7. Talento Humano

Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la

calificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.

2. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:
5.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN:

k. Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de investigación.

...

6.3 TIENE COMO MARCO ORIENTA-DOR DE LAS ACCIONES PARA LA DOCENCIA:

c. Incrementar de manera paulatina y sostenida la formación interdisciplinaria, orientada a resultados tales como la formación de nuevos profesionales, la generación de nuevas opciones académicas, nuevos procesos y servicios.

7.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA EXTENSIÓN:

i. Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de extensión.

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 18, lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

4. El III CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó lo siguiente:

1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:

a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.

...

SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.

5. El “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2434, Artículo 2, del 16 de setiembre del 2005, y publicado en Gaceta 190.

6. El artículo 3 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

Artículo 3

Para los efectos del presente Reglamento se considerarán las siguientes definiciones:

- a. *Licencia ordinaria sin goce de salario: Licencia otorgada para que la persona funcionaria preste sus servicios en otra institución pública o privada, bajo las condiciones y excepciones establecidas por la normativa legal vigente, o atienda asuntos personales, sin que reciba remuneración por parte del ITCR en ese período.*
- b. *Licencia de estudio con goce de salario: Licencia otorgada a las personas funcionarias para que dediquen total o parcialmente su jornada laboral para realizar estudios conducentes a grado o posgrado, con disfrute de salario durante ese período.*
- c. *Licencia de estudio sin goce de salario: Licencia otorgada a las personas funcionarias para que dediquen total o parcialmente su jornada laboral a realizar estudios conducentes a grado o postgrado, sin que disfruten de salario durante ese período, en la fracción de jornada sujeta a la licencia.*
- d. *Licencia con goce de salario por razones de salud: Licencia otorgada a las personas funcionarias para que acompañen a familiares de primer grado de consanguinidad en tratamiento médico o convalecencia, o a un funcionario que ocupe la posición de afinidad, para ese mismo fin, con disfrute de salario durante ese período.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las disposiciones vigentes del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” contempla licencias de estudio, con goce o sin goce de salario, para realizar estudios conducentes a grado o posgrado, mas no considera la participación en programas de posdoctorado y otro tipo de estancias de investigación.
2. En el marco de las disposiciones de la Política General No. 7 es necesario, oportuno, razonable y conveniente generar norma habilitante que permita conceder licencias a las personas funcionarias del Instituto que tengan interés en participar en programas de posdoctorado o en otro tipo de estancias de investigación, lo que resulta concordante con las disposiciones del “Modelo Académico” que indican que se deben establecer oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de investigación, extensión y docencia.
3. La participación de personas funcionarias en programas posdoctorales y otro tipo de estancias de investigación adquiere valor estratégico para el Instituto, porque contribuye al fortalecimiento y excelencia de los grupos y Centros de investigación y extensión, la generación de publicaciones y el incremento de la producción de conocimiento científico y tecnológico.

SE PROPONE:

- a. Modificar el Artículo 1 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del ITCR”, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 1

La presente normativa regula el procedimiento para la concesión de licencias, totales o parciales, con goce y sin goce de salario, a las personas funcionarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante denominado ITCR, la Institución o el Instituto), para que realicen estudios, presten sus servicios a otra institución pública o privada, participen en programas posdoctorales u otro tipo de estancias de investigación o atiendan situaciones personales, en consonancia con las licencias ya establecidas en el Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el Reglamento de Facilidades de Estudio para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes, la

Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas; sin detrimento de la licencia otorgada por la Ley 7756.

- b.** Modificar el Artículo 2 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del ITCR”, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 2

El ITCR, además de las licencias establecidas en las normas que rigen el beneficio especial de cinco días anuales de licencia con goce de salario, podrá otorgar los siguientes tipos de licencias:

- a. Las licencias ordinarias sin goce de salario.
 - b. Las licencias de estudio sin goce de salario.
 - c. Las licencias de estudio con goce de salario.
 - d. Las licencias con goce de salario por razones de salud.
 - e. Licencia con goce de salario para participar en programas de posdoctorado u otro tipo de estancias de investigación
 - f. Licencia sin goce de salario para participar en programas de posdoctorado u otro tipo de estancias de investigación
- c.** Modificar el Artículo 3 del “Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario del ITCR”, incorporando los incisos e y f con el siguiente texto, respectivamente:
- e. Licencia con goce de salario para participar en programas de posdoctorado u otro tipo de estancias de investigación: Licencia otorgada a las personas funcionarias para que dediquen total o parcialmente su jornada laboral a participar en programas de posdoctorado u otras estancias de investigación, con disfrute de salario durante ese período.
 - f. Licencia sin goce de salario para participar en programas de posdoctorado u otro tipo de estancias de investigación: Licencia otorgada a las personas funcionarias para que dediquen total o parcialmente su jornada laboral a participar en programas de posdoctorado u otras estancias de investigación, sin que disfruten de salario durante ese período, en la fracción de jornada sujeta a la licencia.
- d.** Introducir un nuevo Capítulo 5 titulado “Licencias con goce o sin goce de salario para participar en posdoctorados u otras estancias de investigación”, con el siguiente articulado:

Artículo 16

Las licencias con goce o sin goce de salario para participar en posdoctorados u otras instancias de investigación serán aprobadas por el Comité de Becas por el plazo que el mismo determine, pero por periodos menores a los tres años calendario. Las personas que opten por este tipo de licencias y que tenga compromiso laboral pendiente, producto del disfrute de una beca, deberá firmar un contrato de beca de manera que se comprometa a completar el tiempo restante del compromiso al reintegrarse al Instituto.

Artículo 17

Las personas que opten por una licencia para participar en posdoctorados u otras instancias de investigación, ya sea con goce o sin goce de salario, podrán optar por la asignación de apoyo económico por parte del Comité de Becas en los términos establecidos en el “Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en cuyo caso deberán cumplir con los requisitos

establecidos en ese reglamento para optar por beneficios y en caso de obtenerlo deberá firmar un contrato de becas correspondiente.

Artículo 18

Las personas con informes finales de proyectos pendientes ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o que hayan sido declaradas incumplidoras de un contrato de beca y que mantengan deudas con el Instituto por esa razón, no podrán optar por una licencia para participar en posdoctorados u otras instancias de investigación.

- e. Numerar el anterior Capítulo 5 como Capítulo 6 y ajustar la numeración del resto del articulado del Reglamento de “Licencias con goce o sin goce de salario para participar en posdoctorados u otras estancias de investigación”.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Solicita el traslado de la misma a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ARTICULO 7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 31 de marzo de 2021

Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

- a. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.

La señora Ana Damaris Quesada, indica que, en el informe de correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3242 se registra el oficio R-966-2021, en el cual se remite la conformación de la Comisión Especial y el Cronograma de trabajo; en dicho oficio se copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se está a la espera de que la Comisión revise y ajuste las fechas del acuerdo, a fin de resolver si se da por atendido el tema o queda algún aspecto pendiente.

Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 7, del 26 de marzo de 2021. Aprobación de Planes Tácticos de Equipamiento, Renovación de Equipo Computacional, Capacitación y Desarrollo, Infraestructura, y Mantenimiento, para el periodo 2021-2022

1. La elaboración de un diagnóstico de cada uno de los planes tácticos 2023-2024.
2. La metodología que permita establecer prioridades sustentadas por métricas o parámetros medibles para su evaluación.
3. La entrega de la primera versión de los Planes Tácticos 2023-2024
4. Las fechas de seguimiento semestral de los planes tácticos aprobados en el inciso anterior, que a su vez permitan establecer las acciones correctivas cuando se consideren necesarias según lo establecido en la normativa vigente.

El señor Luis Paulino Méndez señala que, el día martes 3 de mayo de 2022, mediante el oficio R-386-2022, se remitió la Evaluación de los Planes Tácticos Institucionales al 31 de diciembre 2021 y actualmente se gestiona la entrega de la formulación de los Planes Tácticos 2023-2024.

Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 8, del 21 de abril de 2021. Creación de Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC

La señora Ana Damaris Quesada manifiesta que, en la Sesión Ordinaria No. 3252 se acordó prorrogar el plazo de entrega de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, al 30 de abril del 2022; sin embargo, no se recibió el documento.

El señor Luis Alexander Calvo explica que, si bien el plazo ya venció, la Comisión Especial espera concluir el análisis en una próxima reunión, por lo que consideraron que no era conveniente realizar todo el trámite para solicitar otra prórroga al Consejo Institucional, por tan poco tiempo.

Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 12, del 21 de abril de 2021. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado.

d. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que presente en la tercera semana lectiva del primer semestre de 2022, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de matrícula de primer ingreso 2022.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en Sesión Ordinaria No. 3255, se registra el oficio ViDa-88-2022 dirigido a la Comisión de Académicos y Estudiantiles, en el cual se presenta un informe que resume el comportamiento de la matrícula y como complemento algunos resultados del proceso de admisión y las actividades de nivelación en matemática, que se realizaron a final del período 2021 y principios del presente año. Se espera el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 14, del 21 de abril de 2021. Modificación de los Transitorios I, II, y IV del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Transitorio I

La Vicerrectoría de Administración será la responsable de elaborar y hacer del conocimiento de la Comunidad Institucional, con fecha máxima al **31 de diciembre de 2021**, el "Manual de Procedimientos para uso, control y mantenimiento de los vehículos del ITCR". El mismo debe contemplar las particularidades de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, considerando la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos del ITCR.

Transitorio IV

La Vicerrectoría de Administración deberá iniciar las gestiones requeridas, para que todos los vehículos propiedad del ITCR porten placa de Uso Oficial, al **31 de diciembre de 2021**

La señora Ana Damaris Quesada indica que, como última acción se registra el oficio VAD-076-2022 dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se detalla el estado de cumplimiento de los transitorios del Reglamento de Transportes del ITCR.

En consulta realizada a la Rectoría, la MGP. Ericka Quirós Agüero indica que el VAD-076-2022 contiene un detalle de lo atendido; sin embargo, se remitirá un informe que incluya los asuntos pendientes.

Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9, del 19 de mayo de 2021. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia.

- b. Incorporar un artículo Transitorio III en el Reglamento de Concursos Internos y Externos que indique:

Transitorio III

Los Consejos de las distintas instancias con competencias en la selección de personal, contarán con tres meses a partir de la publicación en La Gaceta de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso c del Artículo 22, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

- c. Los Concursos de Antecedentes Internos y Externos que hayan sido publicados previo a la comunicación en La Gaceta del nuevo texto del inciso c del Artículo 22, se tramitarán conforme al texto del Artículo 22 y mecanismos internos vigentes al momento de la publicación del concurso.

La señora Ana Damaris Quesada señala que, en oficio R-885-2021 se informó sobre los Consejos de Escuela que han actualizado sus reglamentos; no obstante, aún quedan algunos pendientes. Asimismo en el Informe de Correspondencia de la Sesión No. 3246 se registra el R-1073-2021, en el que se adjunta información actualizada del proceso, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Indica además que, mantiene el seguimiento de lo solicitado que se encuentra pendiente. Se trasladó a la Comisión de Planificación y Administración.

Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 14, del 09 de junio de 2021. Modificación del acuerdo de la Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. “Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”

- b. Conformar una comisión ad hoc, que elabore una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en la Sesión Ordinaria No. 3253 se registra oficio ViDa-71-2022, de la Q. Grettel Castro P., Presidente Consejo de Docencia dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite propuesta: “Reforma Integral del Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”. Se traslada la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y se espera dictamen.

Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 14, del 09 de setiembre de 2021. Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas

- b. Solicitar a la Rectoría, comunique a este Consejo en un plazo de 10 días hábiles, el plan de trabajo formulado para incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera, principalmente en Carrera Profesional.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, se encuentra pendiente. Comenta que, en la Sesión Ordinaria No. 3241, se registra el oficio R-957-2021 en el cual remiten el plan de trabajo. Sin embargo, mediante oficio SCI-1192-2021 la Comisión de Planificación y

Administración solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que mantenga pendiente del acuerdo, dado que no se remite la totalidad de lo solicitado.

Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 11, del 27 de octubre de 2021. Reforma de los artículos 5, 8, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34 y 45 del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica

- a. Instruir al Departamento Financiero Contable para que antes del 31 de marzo de 2022, cree o actualice y divulgue los procedimientos que sean necesarios para el cumplimiento de las reformas aprobadas en el inciso anterior

La señora Ana Damaris Quesada informa que, no se ha recibido respuesta sobre el tema.

Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 15, del 17 de noviembre de 2021. Perfil tecnológico del ITCR, documento base de referencia para el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR y solicitud a la Administración del plan de acción que incluya su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación

- b. Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado "Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE", de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en la Sesión Ordinaria No. 3246 se registra el oficio R-1072-2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnología de Información de las Universidades Públicas y del CONARE.

En el oficio VAD-057-2022 con fecha de recibido 14 de marzo de 2022, se remite comunicado de Acuerdo del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, sobre seguimiento al Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, se solicita al Consejo Institucional se indique a ese Comité: ¿cuáles son los argumentos técnicos por los cuales a la fecha el Marco de Gobierno de TI para el ITCR no ha sido aprobado?

Como última acción se registra que, el precitado oficio se responde mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No 3256, Art. 12, donde se decide responder el oficio VAD-057-2022 sobre no aprobación del Marco de gobierno y gestión de Tecnologías de Información, dado que no se ajusta al requerimiento indicado en el plan de acción aprobado en dicho acuerdo.

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022

- i. Solicitar a la Rectoría remitir antes del 29 de abril de 2022, el Acta constitutiva y un informe sobre el desarrollo del Proyecto Web Institucional, en el que se permita visualizar los recursos invertidos, avances y acciones pendientes de realizar, con el objetivo de valorar la ubicación de las plazas FS0113 y FS0119 para el segundo semestre de 2022.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. Según comunicado verbal de la Rectoría, este aspecto se atenderá de acuerdo con las condiciones presupuestarias valoradas en las Resoluciones RR-114-2022 y RR-143-2022.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 7, del 15 de diciembre de 2021. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre el "Reglamento del Instituto

Tecnológico de Costa Rica contra la Discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”.

Transitorio III.

Solicitar a la Administración para que en un plazo de tres meses después de aprobado el Reglamento, asignar la plaza para la Fiscalía a la Oficina de Equidad de Género.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. Según comunicado verbal de la Rectoría, este aspecto se atenderá de acuerdo con las condiciones presupuestarias valoradas en las Resoluciones RR-114-2022 y RR-143-2022.

Transitorio VII

La Comisión Institucional será la responsable de elaborar y comunicar a la Comunidad Institucional, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación de este reglamento, los procedimientos y protocolos para atender los procesos en casos especiales de emergencia, con la colaboración técnica de la OPI, GASEL y CAIS. Estos deben contemplar las particularidades de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, considerando la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos del ITCR.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, igual que lo citado para el Transitorio III, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. Sin embargo, mediante oficio R-197-2022, del 10 de marzo 2022, se comunica la integración de la Comisión Institucional contra la Discriminación ...” y dada la reciente conformación, se espera que la comisión inicie el proceso de trabajo encomendado.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 8, del 15 de diciembre de 2021. Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI).

Transitorio II. De los recursos presupuestarios

La Administración dotará de un presupuesto ordinario para la CISI para el desarrollo de sus funciones, en un plazo no mayor de tres meses después de entrado en vigencia este reglamento, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Institución.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. Según comunicado verbal de la Rectoría, este aspecto se atenderá de acuerdo con las condiciones presupuestarias valoradas en las Resoluciones RR-114-2022 y RR-143-2022.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 14, del 15 de diciembre de 2021. Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Transitorio III

El Departamento de Gestión del Talento Humano deberá confeccionar y divulgar la plantilla que deberá usarse para presentar el plan de trabajo de la persona que deba laborar en periodo de vacaciones, como máximo al 30 de marzo de 2022

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. En consulta realizada a la Rectoría, la MGP. Ericka Quirós Aguero indica que, mediante oficio GTH-263-2022 del 29 de marzo de 2022 se informa a la Rectoría que se elaboró el Formulario Plan de Trabajo en Período de Vacaciones, el cual puede ser accedido en la pestaña Formularios de la página WEB del Departamento de Gestión del Talento Humano; no obstante, está pendiente la comunicación formal al Consejo Institucional de parte de ese Departamento.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 18, del 15 de diciembre de 2021. Inclusión de un Artículo 52 en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

b. Solicitar al Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles que prepare los lineamientos para la asignación de becas en periodo lectivo de verano, mismos que deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, a más tardar el 30 de abril de 2022.

La señora Ana Damaris Quesada comunica que, en el Informe de Correspondencia de la presente sesión se registra el oficio VIESA-370-2022, en el cual remiten los Lineamientos para la asignación de becas en período lectivo de verano, en su totalidad, incluyendo la modificación del punto 7.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y se espera dictamen

Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022. Solicitud a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021)

Solicitar a las instancias académicas del ITCR que, mediante acuerdo de su respectivo Consejo, sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, a más tardar el 30 de abril del 2022.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha se registran 12 pronunciamientos de diferentes instancias, los cuales han sido trasladados a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Designación de representante del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No. 304 del Campus Tecnológico Local San José, por celebrarse el viernes 06 de mayo de 2022, en el Auditorio del Recinto de Zapote.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo, presenta la propuesta denominada: Designación de representante del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No.304 del Campus Tecnológico Local San José, por celebrarse el viernes 06 de mayo de 2022, en el Auditorio del Recinto de Zapote; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DCTLSJ-082-2022, con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el M.Sc. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita se designe a una persona

representante del Consejo Institucional, para los Actos de Graduación Ordinaria No. 304, programados para el viernes 06 de mayo del 2022, a las 10:00 a.m., en el Auditorio del Recinto de Zapote.

Se organizará en dos actos, con el siguiente horario:

- 1:30 p.m.
- 3.00 p.m.

Por lo que solicita el nombramiento de las personas representantes del Consejo Institucional, para su participación en dichos actos.

SE ACUERDA:

- a. Designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, como Representante del Consejo Institucional, para que participe en los Actos de Graduación Ordinaria No. 304, que se llevarán a cabo el viernes 06 de mayo de 2022, en el Auditorio del Recinto de Zapote, a las 1:30 p.m. y a las 3:00 p.m.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 9. Designación de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 305 del Centro Académico de Alajuela, por celebrarse el viernes 13 de mayo de 2022, en el Auditorio de la Universidad Técnica Nacional (UTN), situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo, presenta la propuesta denominada: Designación de representante del Consejo Institucional en el Acto de Graduación Ordinaria No. 305 del Centro Académico de Alajuela, por celebrarse el viernes 13 de mayo de 2022, en el Auditorio de la Universidad Técnica Nacional (UTN), situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:
“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DCAA - 27 -2022, con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita se designe a una persona representante del Consejo Institucional, para el Acto de Graduación Ordinaria No. 305, programado para el viernes 13 de mayo del 2022, a las 2:00 p.m., en el Auditorio de la Universidad Técnica Nacional (UTN), situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela.

SE ACUERDA:

- a. Designar al PhD. Rony Rodríguez Barquero, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 305, que se llevará a cabo el viernes 13 de mayo de 2022, en el Auditorio de la Universidad Técnica Nacional (UTN), situado en el Campus Central en Villa Bonita de Alajuela, a las 2:00 p.m.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 10. Nombramiento de dos personas integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambos para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo, presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de dos personas integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambos para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública, por razones de fuerza mayor; dado que, la emergencia por la pandemia obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez solicita que, conste en actas el procedimiento acordado por el Pleno para la presente votación; el cual consiste en que se dará por nombrada a la persona que obtenga la mayoría simple, en este caso (6 votos a favor) por estar 10 integrantes presentes.

En caso de que ninguna persona obtenga mayoría simple, se someterá a votación incluyendo únicamente a las dos personas que obtuvieron mayor cantidad de votos.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el inciso a) de la Propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor de la señora Cindy Calderón Arce, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el inciso b) de la Propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 4 votos a favor de la señora Martha Calderón Ferrey, 5 votos a favor del señor Marvin Castillo Ugalde y un voto a favor de la señora Larissa Castillo Rodríguez.

En vista de que ninguna persona candidata obtuvo la mayoría simple, se somete a segunda votación el inciso b) de la Propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 5 votos a favor de la señora Martha Calderón Ferrey y 5 votos a favor del señor Marvin Castillo Ugalde.

NOTA: En acatamiento del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional y en vista de que en la votación para llenar la segunda vacante se presentó un empate, la misma se traslada para la próxima sesión ordinaria.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

“Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: “Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos

relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional”, en lo que interesa el Artículo 54 dice:

“Artículo 54

Quando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-C-055-2022, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita convocatoria para llenar dos puestos vacantes de integrantes titulares de la Comisión de Carrera Profesional, para los periodos comprendidos del 25 de abril de 2022 al 24 de abril de 2025 y del 02 de mayo de 2022 al 01 de mayo de 2025, ya que los nombramientos de las personas integrantes titulares están próximos a vencer.
2. Mediante oficio SCI-361-2022, con fecha 18 de abril de 2022, se remite oficio, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita publicar mediante comunicado de esa dependencia, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambas para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 19 de abril de 2022, de parte de la Dra. Cindy Calderón Arce, de la Escuela de Matemática, en el cual manifiesta su interés en postularse, para la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico con fecha de recibido 25 de abril de 2022, de parte de la Dra. Martha Calderón Ferrey, Profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, mediante la cual expresa su interés, para la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 25 de abril de 2022, de parte de la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez, de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en el cual se postula en la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 26 de abril de 2022, de parte del Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, en el que externa su interés en participar en la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
7. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar dos vacantes de integrantes titulares, se cuenta con la participación de: Dra. Cindy Calderón Arce, Dra. Martha Calderón Ferrey,

M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez y el Ing. Marvin Castillo Ugalde; quienes cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional; por lo cual se eleva la siguiente propuesta al Pleno.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la Dra. Cindy Calderón Arce como Integrante Titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre 05 de mayo de 2022 al 04 de mayo de 2025.
- b. En acatamiento del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional y en vista de que en la votación para llenar la segunda vacante se presentó un empate, la misma se traslada para la próxima sesión ordinaria.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:50 am.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:20 am

NOTA: Se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas, a las 9:20 am, e indica que se encuentra en Tres Rios.

ARTÍCULO 11. Reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico. (Primera votación)

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico. (Primera votación); elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:
“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece en su inciso c. lo siguiente:
“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
...
c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”
3. El artículo 1 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:
“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

4. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

5. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 11, realizada el 03 de junio del 2020, lo siguiente:

“ ...

a. *Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.*

b. *Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.”*

6. La Rectoría indicó, mediante el oficio R-443-2021 del 14 de mayo del 2021, lo siguiente:

“En atención al acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 11, del 03 de junio de 2020. Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, que indica en el inciso b, lo siguiente:

“ ...

b. *Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.”*

Se recibe el oficio GTH-273-2021, donde se indica que el Departamento de Gestión del Talento Humano realizó la revisión de los Reglamentos y Políticas publicados en la página oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica y adjunta informe de los cambios que se deben realizar en el nombre del Departamento de Recursos Humanos a Gestión

del Talento Humano, indicando los artículos en que se hace necesario el ajuste correspondiente.

Este departamento se encuentra revisando los Reglamentos del área de Gestión del Talento Humano (Reglamento de Concursos de Antecedentes Interno y Externos del Personal del ITCR, Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y el Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el ITCR). Lo anterior, como productos del proyecto Modelo de Gestión del Talento Humano, lo que a su vez incluye el ajuste correspondiente en el nuevo nombre del Departamento. Además, ha planteado como responsabilidad de cada Programa/Área que conforma el Departamento, realizar los ajustes correspondientes en el cambio de nombre en los diferentes procesos, procedimientos, formularios, virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, u otros documentos que sean necesarios.”

7. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión 354-2022, realizada el martes 22 de marzo del 2022, el siguiente acuerdo:

“ ...

Resultando:

1. En el oficio SCI-181-2022, emitido por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su condición de Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se plantea lo siguiente:

Mediante acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, se cambió el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, indicándose en los incisos a y b del apartado resolutivo, lo siguiente:

“a. Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia. ...”

A través del oficio R-443-2021, el señor Rector hizo llegar la propuesta de modificaciones necesarias en la normativa institucional, a efectos de actualizar el nombre del Departamento en mención. Dentro del listado recibido se ubica el artículo 58 del Estatuto Orgánico, bajo la siguiente propuesta de cambio:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 58	Artículo 58
Para ser Director de Departamento se requiere:	Para ser Director de Departamento se requiere:
e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos	e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Gestión del

Humanos.

Talento Humano.

c. La Comisión de Planificación y Administración dispuso en su reunión No. 960 del jueves 03 de marzo de 2022, trasladar a la Comisión que su persona dirige el cambio que ha sido reseñado en el párrafo anterior, con el fin de atender la totalidad de modificaciones incluidas en el oficio R-443-2021, de conformidad a las competencias de cada Comisión, y procurando su atención en orden a la jerarquía de las normas. Se agradece su atención.

2. El artículo 1 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.

Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

Considerando:

1. El cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión de Talento Humano generó, efectivamente, una inconsistencia en el texto del artículo 58 del Estatuto Orgánico, situación que debe ser corregida para restablecer la precisión y claridad del Estatuto Orgánico.
 2. Por ser el Estatuto Orgánico, tal como se establece en el artículo 1 de ese cuerpo normativo, la norma superior interna que regula la actividad institucional no resulta razonable que en su texto se haga referencia directa al nombre de instancias institucionales que el propio Estatuto no establece de manera específica. Fue precisamente la mención del nombre del Departamento de Recursos Humanos, instancia que no es establecida en el propio Estatuto, la que generó un desajuste del texto estatutario cuando el Consejo Institucional le cambió de nombre a ese Departamento de apoyo académico particular.
 3. Por ello, y con la finalidad de evitar que una circunstancia similar se vuelva a presentar en el futuro, es conveniente corregir la incongruencia que se ha generado con el artículo 58 del Estatuto Orgánico, según se reseña en el considerando 1, acudiendo a una redacción que no especifique el nombre de dependencias concretas cuya existencia particular no está garantizada en el Estatuto Orgánico.
 4. Un propósito como el indicado en el punto anterior se consigue si la redacción propuesta en el oficio SCI-181-2022, consignada en el resultando 1, se replantea de la siguiente manera:
- e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.

Se acuerda:

1. *Dictaminar positivamente una reforma del artículo 58, inciso e, de manera que su texto sea el siguiente:*
 - e. *Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*
8. En la Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 17, del 23 de marzo de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:
“ ...
 - a. *Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, según el texto que se muestra a continuación:*
 - e. *Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*”
9. En el plazo establecido en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 17, únicamente se recibió la observación emitida por el Tribunal Institucional Electoral, mediante el oficio TIE-322-2022.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó la recomendación planteada por el Tribunal Institucional Electoral sobre la reforma del artículo 58, inciso e, presentada mediante el oficio TIE-322-2022, consistente en “Solicitar al Consejo Institucional que se especifique en el reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades del ITCR, que el Departamento de Gestión de Talento Humano sea quien debe elaborar el “estudio de requisitos” para ocupar un puesto de coordinación por medio de elección por asamblea plebiscitaria” y resolvió que no corresponde con el momento procesal en que se encuentra la reforma indicada, por tratarse de una eventual modificación reglamentaria.

CONSIDERANDO QUE:

1. El cambio de nombre aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, de Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión de Talento Humano, generó una inconsistencia en el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó una propuesta de reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, tendiente a resolver la inconsistencia indicada en el punto anterior, dictaminando de manera positiva que se introduzca una reforma, de manera que el texto de ese inciso sea el siguiente:
 - e. *Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*
3. La propuesta de reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, dictaminada positivamente por la Comisión de Estatuto Orgánico, permite resolver la inconsistencia generada por el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020 y evita que una situación similar se produzca nuevamente en el futuro.
4. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico fue sometido a conocimiento de la Comunidad Institucional, sin que se recibiera en el plazo establecido alguna observación o recomendación que implique la necesidad o conveniencia de modificar el texto consultado.

SE ACUERDA:

- a. Reformar el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, para que su texto sea el siguiente:

- e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.
- b. Indicar que, contra este acuerdo no caben recursos por corresponder a la primera votación que establece el Estatuto Orgánico para la aprobación de reformas estatutarias, que pueda realizar el Consejo Institucional.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 12. Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2022.

NOTA: Ingresan a la sesión a las 9:44 am las invitadas: Máster Silvia Watson Araya y la Máster María de los Angeles Montero Brenes, funcionarias del Departamento Financiero Contable.

La señora María de los Angeles Montero Brenes, inicia con la siguiente presentación:



Estados Financieros

Al 31 de marzo 2022

Presentado por:

- María de los Angeles Montero, Coordinadora Unidad de Contabilidad
- Silvia Elena Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable



Indice

- EEFF
- Principales Notas
- Indicadores Financieros
- Conclusiones
- Informe de brechas



Estados Financieros



Análisis Vertical

Estado de Situación Financiera
A marzo 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado mar-21	%	Acumulado mar-22	%
ACTIVO				
Activo Corriente	55,349,574.53	44.90%	57,717,789.06	32.23%
Efectivo y equivalentes de efectivo	9,561,128.27	7.76%	4,970,178.85	2.78%
Inversiones a corto plazo	3,008,832.92	2.44%	8,043,820.83	4.49%
Cuentas a cobrar a corto plazo	42,325,344.03	34.33%	44,183,402.88	24.67%
Inventarios	215,211.58	0.17%	205,289.70	0.11%
Otros activos a corto plazo	239,057.73	0.19%	315,096.80	0.18%
Activo no Corriente	67,929,061.21	55.1%	121,345,673.28	67.8%
Inversiones a largo plazo	67,644.47	0.05%	69,228.74	0.04%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,812,886.99	4.72%	6,012,284.51	3.36%
Bienes no concesionados	60,508,289.63	49.08%	113,880,907.13	63.60%
Otros activos a largo plazo	1,540,240.12	1.25%	1,383,252.90	0.77%
TOTAL DEL ACTIVO	123,278,635.73	100.00%	179,063,462.34	100.00%



Análisis Horizontal

Estado de Situación Financiera
A marzo 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado mar-21	Acumulado mar-22	Monto variación Absoluta	% Variación relativa
ACTIVO				
Activo Corriente	55,349,574.53	57,717,789.06	2,368,214.53	4.28%
Efectivo y equivalentes de efectivo	9,561,128.27	4,970,178.85	-4,590,949.42	-48.02%
Inversiones a corto plazo	3,008,832.92	8,043,820.83	5,034,987.92	167.34%
Cuentas a cobrar a corto plazo	42,325,344.03	44,183,402.88	1,858,058.85	4.39%
Inventarios	215,211.58	205,289.70	-9,921.89	-4.61%
Otros activos a corto plazo	239,057.73	315,096.80	76,039.07	31.81%
Activo no Corriente	67,929,061.21	121,345,673.28	53,416,612.08	78.64%
Inversiones a largo plazo	67,644.47	69,228.74	1,584.28	2.34%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,812,886.99	6,012,284.51	199,397.52	3.43%
Bienes no concesionados	60,508,289.63	113,880,907.13	53,372,617.51	88.21%
Otros activos a largo plazo	1,540,240.12	1,383,252.90	-156,987.22	-10.19%
TOTAL DEL ACTIVO	123,278,635.73	179,063,462.34	55,784,826.61	45.25%



Análisis Vertical

Estado de Situación Financiera
A marzo 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado mar-21	%	Acumulado mar-22	%
PASIVO				
Pasivo Corriente	44,581,582.50	92.68%	47,793,523.81	93.52%
Deudas a corto plazo	2,662,094.99	5.53%	3,753,215.00	7.34%
Endeudamiento público a corto plazo	374,673.59	0.78%	185,148.15	0.36%
Fondos de terceros y en garantía	235,308.20	0.49%	244,448.08	0.48%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	1,329,530.88	2.76%	0.00	0.00%
Otros pasivos a corto plazo	39,979,974.84	83.11%	43,610,712.59	85.34%
Pasivo no Corriente	3,521,746.62	7.32%	3,310,836.62	6.48%
Deudas a largo plazo	74,766.80	0.16%	81,179.73	0.16%
Endeudamiento público a largo plazo	3,446,979.82	7.17%	3,229,656.89	6.32%
TOTAL DEL PASIVO	48,103,329.11	100.00%	51,104,360.43	100.00%
PATRIMONIO				
Capital	763,233.83	1.02%	763,233.83	0.60%
Transferencias de capital	3,012,442.60	4.01%	3,012,442.60	2.35%
Resultados acumulados	71,399,630.19	94.98%	124,183,425.49	97.05%
TOTAL DEL PATRIMONIO	75,175,306.62	100.00%	127,959,101.92	100.00%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	123,278,635.73		179,063,462.34	



Análisis Horizontal

Estado de Situación Financiera
A marzo 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado mar-21	Acumulado mar-22	Monto variación Absoluta	% Variación relativa
PASIVO				
Pasivo Corriente	44,581,582.50	47,793,523.81	3,211,941.31	7.20%
Deudas a corto plazo	2,662,094.99	3,753,215.00	1,091,120.01	40.99%
Endeudamiento público a corto plazo	374,673.59	185,148.15	-189,525.45	-50.58%
Fondos de terceros y en garantía	235,308.20	244,448.08	9,139.88	3.88%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	1,329,530.88	0.00	-1,329,530.88	-100.00%
Otros pasivos a corto plazo	39,979,974.84	43,610,712.59	3,630,737.75	9.08%
Pasivo no Corriente	3,521,746.62	3,310,836.62	-210,910.00	-5.99%
Deudas a largo plazo	74,766.80	81,179.73	6,412.93	8.58%
Endeudamiento público a largo plazo	3,446,979.82	3,229,656.89	-217,322.93	-6.30%
TOTAL DEL PASIVO	48,103,329.11	51,104,360.43	3,001,031.31	6.24%
PATRIMONIO	75,175,306.62	127,959,101.92	52,783,795.30	70.21%
Capital	763,233.83	763,233.83	0.00	0.00%
Transferencias de capital	3,012,442.60	3,012,442.60	0.00	0.00%
Resultados acumulados	71,399,630.19	124,183,425.49	52,783,795.30	73.93%
TOTAL DEL PATRIMONIO	75,175,306.62	127,959,101.92	52,783,795.30	70.21%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	123,278,635.73	179,063,462.34	55,784,826.61	45.25%



Análisis Vertical

Estado de Rendimiento financiero
A marzo 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado mar-21		Acumulado mar-22	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	15,118.74	89.27%	14,380.35	88.13%
Gastos financieros	32.87	0.19%	24.93	0.15%
Gastos y resultados negativos por ventas	6.50	0.04%	6.70	0.04%
Transferencias	1,755.81	10.37%	1,468.93	9.00%
Otros gastos	21.51	0.13%	436.73	2.68%
COSTO DE OPERACION	16,935.44	100.00%	16,317.63	100.00%
INGRESO			0.00	
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario	22.06	-0.11%	17.16	-0.08%
Ingresos y resultados positivos por ventas	1,463.78	-7.20%	1,977.21	-9.10%
Ingresos de la propiedad	124.68	-0.61%	156.39	-0.72%
Transferencias	18,646.73	-91.69%	19,342.39	-89.04%
Otros ingresos	79.37	-0.39%	230.59	-1.06%
INGRESOS	20,336.63	-100.00%	21,723.74	-100%
UTILIDAD NETA	3,401.18	-16.74%	5,406.11	-24.92%



Análisis Horizontal

Estado de Rendimiento financiero
A marzo 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado mar-21	Acumulado mar-22	Variación Acumulada	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	15,118.74	14,380.35	-738.40	-4.88%
Gastos financieros	32.87	24.93	-7.94	-24.17%
Gastos y resultados negativos por ventas	6.50	6.70	0.20	3.08%
Transferencias	1,755.81	1,468.93	-286.88	-16.34%
Otros gastos	21.51	436.73	415.22	1929.99%
COSTO DE OPERACION	16,935.44	16,317.63	-617.81	-3.65%
INGRESO				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario	22.06	17.16	-4.90	-22.23%
Ingresos y resultados positivos por ventas	1,463.78	1,977.21	513.43	35.08%
Ingresos de la propiedad	124.68	156.39	31.71	25.44%
Transferencias	18,646.73	19,342.39	695.66	3.73%
Otros ingresos	79.37	230.59	151.21	190.52%
INGRESOS	20,336.63	21,723.74	-1,387.12	6.82%
UTILIDAD NETA	3,401.18	5,406.11	2,004.93	58.95%



NOTAS CONTABLES Y POLÍTICAS CONTABLES



Efectivo y Equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo , inversiones	SALDOS		
	Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior
Cuentas corrientes	4,691,063.62	9,315,322.00	-49.64%
Cajas Chicas y fondos rotatorios	23,460.00	35,960.00	-34.76%
Fondos de inversion	255,655.23	209,846.27	21.83%
inversiones CDP	8,043,820.83	3,008,832.92	167.34%
Total	13,013,999.68	12,569,961.19	3.53%

Revelación: Se detallan las partidas de fondos a la vista, cuentas corrientes, inversiones en CDP presentado en este documento en las notas de la 03 y 04. El método utilizado por la institución para la presentación del flujo de efectivo es el método directo.



NICSP 4-Moneda Extranjera

Efectos de variaciones en tipo de cambio		SALDOS	
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior
4.9.1.01	Diferencias de cambio positivas por activos	1,704.21	109.89
4.9.1.02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	673.48	475.80
5.9.1.01	Diferencias de cambio negativas por activos	177.21	110.86
5.9.1.02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	3,796.79	117.14
Total Neto		- 1,596.31	357.69

Revelación: Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Público no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, según se detalla:

- Al 31 de marzo del 2021 el tipo de cambio de compra se establece en ₡614.03 y ₡614.65 para venta por cada US Dólar.
- Al 31 de marzo del 2022 el tipo de cambio de compra se establece en ₡666.71 y ₡667.37 para venta por cada US Dólar.

El tipo de cambio de compra es el utilizado para la conversión de los saldos de activos y el de venta para la conversión de los saldos de los pasivos en moneda extranjera.



NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

Inventarios Físicos:

Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones
Octubre 2020	Activos capitalizables	30,919,178.90	Noviembre 2020	Se realizó un inventario total en la institución por una cantidad de activos de 36.092

Bajas de Activos:

Bajas de Activos					
Item	Fecha	Tipo de Activo	Monto del Resultado	Cuenta contable	Observaciones
1	16/6/2021	Edificios	₡46,571,451.80	1.2.5.01.02.	Corresponde a la baja de la cuenta de edificios, producto del ajuste contable por aplicación de la NICSP 17 aprobado en Sesión del Consejo Institucional 3212, art. 11.
2					
3					
GRAN TOTAL			₡46,571,451.80		

Revelación: Al 31 de marzo del 2022 y 2021, el ITCR no ha realizado revaluaciones a sus bienes de propiedad, planta y equipo. Como parte del proceso de implementación de la NICSP 17, el ITCR al 30 de setiembre del 2021 se encuentra analizando los resultados del inventario total de bienes muebles, los cuales ya se presentaron a las autoridades correspondientes. Adicionalmente, más adelante, en la nota 10 Bienes no Concesionados, se presentan las revelaciones solicitadas en el párrafo 88 y 89 de la NICSP 17 Propiedades, planta y equipo.



Ingresos

Ingresos No Tributarios

Ingresos Descripcion	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Multas y sanciones	17,160.47	22,064.58	-22.23%
Ingresos y resultados positivos	1,977,213.29	1,463,779.25	35.08%
ingresos de la propiedad	156,394.95	124,681.69	25.44%
Transferencias corrientes	19,342,387.53	18,646,729.71	3.73%
Otros ingresos	230,586.03	79,371.29	190.52%
Total	21,723,742.26	20,336,626.52	6.82%



Ingresos

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	0.00	273,357.29	-100.00%
Gobierno Central	19,182,506.63	18,178,236.09	5.52%
Órganos desconcentrados	19,445.36	16,378.34	18.73%
Instituciones descentralizadas	74,892.08	139,065.00	-46.15%
TOTAL	19,276,844.07	18,607,036.72	3.60%



Ingresos

Transferencias de Capital

Transferencia de capital	SALDOS		
Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	65,543.46	39,692.99	65.13%

Revelación:

Con respecto a las Transferencias de capital del sector privado interno, durante el periodo 2022 se registraron Actas de Donación, principalmente de FUNDATEC, se detallan en las notas 49-50.



Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar	SALDOS		
Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos a cobrar a corto plazo	101,830.86	32,344.91	214.83%
Ventas a cobrar a corto plazo	16,184.24	8,276.65	95.54%
Servicios y derechos a cobrar a corto plazo	251,591.10	220,390.98	14.16%
Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo	0.00	0.26	-99.84%
Transferencias a cobrar a corto plazo	46,276,170.33	42,960,592.76	7.72%
Anticipos a corto plazo	26,475.79	24,231.15	9.26%
Cesantias Administradas por Entidades Privadas	0.00	25.99	-100.00%
Cuentas a cobrar en gestión judicial	397,724.90	397,724.90	0.00%
Otras cuentas a cobrar a corto plazo	7,130.11	7,124.17	0.08%
Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo	- 2,893,844.44	- 1,325,507.75	118.32%
Total	44,183,262.88	42,325,204.03	4.39%

Revelación: En este cuadro se presentan las cuentas por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, durante este periodo 2022 no se ha visto afectado el cobro correspondiente.



Documentos por Cobrar

Documentos por cobrar	SALDOS			
	Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Documentos por cobrar a corto plazo		140.00	140.00	0.00%
Prestamos a largo plazo		5,907,683.50	5,647,291.55	4.61%
Documentos a cobrar a largo plazo		556,720.67	594,031.13	-6.28%
Otras cuentas a cobrar a largo plazo		10,223.64	13,682.51	-25.28%
Total		6,474,767.82	6,255,145.19	3.51%

Revelación: En este cuadro se presentan los documentos por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, así como las provisiones correspondientes, durante este periodo 2022 no se ha visto afectado el cobro.



Indicadores Financieros Sistema Evaluación de la Sostenibilidad Financiera **CGR**



1- Liquidez	Capacidad de una institución de atender sus obligaciones de corto plazo	1.1 - Liquidez Corriente	Activo Corriente ----- Pasivo Corriente	55,349,575	44,581,582	1.24	57,717,789	47,793,524	1.21
		1.2 - Equilibrio Ingresos Corrientes y Gastos corrientes	Gastos Corrientes ejecutados ----- Ingresos Corrientes ejecutados	17,674,315	19,573,022	90.30%	17,410,508	20,747,335	83.92%
		1.3 - Dependencia de transferencias corrientes	Ingresos de transferencias corrientes ejecutados ----- Gastos totales ejecutados	18,151,160	19,150,694	94.78%	20,747,335	18,535,071	111.94%
		1.4 - Relación de Gastos e Ingresos Ejecutados (RGIE)	Gastos totales ejecutados ----- Ingresos totales ejecutados - Recursos de vigencias anteriores ejecutados	19,150,694	19,704,667	97.19%	18,535,071	20,860,084	88.85%

2- Estructura del endeudamiento y solvencia	En este componente se evalúa la solvencia o solidez de una entidad, es decir, la capacidad para cumplir con todas las obligaciones de pago, en el mediano y largo plazo. A su vez se analizará la composición de los mecanismos de deuda que permitan incrementar los recursos financieros de la institución.	2.1 - Solvencia	Activo total ----- Pasivo Total	123,276,636	46,103,329	2.56	179,063,462	51,104,360	3.50
		2.2 - Razón de Endeudamiento	Deuda Total ----- Patrimonio	3,521,747	75,175,307	0.05	3,310,637	127,959,102	0.03
		2.3 - Grado de Dependencia de los activos con los recursos ajenos	Deuda Total ----- Activo Total	3,521,747	123,276,636	2.86%	2,301,302	179,063,462	1.29%
		2.4 - Relación de la carga financiera sobre la estructura de gastos	Gasto Financiero ----- Gastos totales	32,874	16,935,444	0.19%	24,929	16,317,633	0.15%
		2.5 - Nivel de endeudamiento respecto de los ingresos propios	Pasivo Total ----- Ingresos propios	48,103,329	1,610,526	29.87	51,104,360	2,150,749	23.74
		2.6 - Capacidad de los ingresos corrientes para la atención del servicio de la deuda (Amortización e Intereses)	(Como parámetro de comparación: ejecutado + Gasto por intereses y comisiones ejecutado) ----- Ingresos corrientes ejecutados	96,171	19,573,022	0.50%	55,999	20,747,335	0.27%

3- Rendimiento	Beneficio económico de la institución, en relación con los recursos utilizados para obtenerlo.	3.1 - Rendimiento sobre el patrimonio (ROE)	Resultado del período ----- Patrimonio	5,406,109	75,175,307	7.19%	3,401,183	127,959,102	2.66%
		3.2 - Rendimiento sobre el activo (ROA)	Resultado del período ----- Activo Total	5,406,109	123,278,636	4.39%	3,401,183	179,063,462	1.90%
		3.3 - Rendimiento de los ingresos	Resultado del período ----- Ingresos propios	5,406,109	1,610,526	335.67%	3,401,183	2,150,769	158.14%



Resumen:

Resultado por componente:		Ind.	Opt.	Medio	No des
Liquidez	62.50	4	1	1	2
Solvencia	83.33	6	5		1
Rendimiento	66.67	3			3
Categoría de sostenibilidad: Baja	69.58	13	6	1	6



CONCLUSIONES



Conclusiones

- El riesgo que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto.
- Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés.
- Las cuentas por cobrar se les realiza gestión de cobro correspondiente.
- Las cuentas por pagar la institución se encuentran al día en el pago.
- Efectivo y equivalentes, inversiones en cuentas suman 13,013 millones de colones
- Los gastos de operación(menos remuneraciones) son un 23,72% del gasto total.
- Se esta trabajando en definir la metodología de cálculo del deterioro.
- Según el Sistema de Sostenibilidad Financiera de la CGR, tenemos **problemas de liquidez**.
- En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 marzo.





Informe de cierre de brechas



Informe brechas NICSP

NICSP	Grado de aplicación NICSP 2022
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	98%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	100%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	98%
NICSP 12 Inventarios	100%
NICSP 13 Arrendamientos	93%
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	100%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	95%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	100%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	100%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	45%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	100%
NICSP 27 Agricultura	98%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	70%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	62%
NICSP 31 Activos intangibles	89%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	100%



Informe brechas NICSP

Promedio General Cumplimiento	
Periodo Actual	Periodo Anterior
93%	92%



Informe Contraloría NICSP

Anexo 1 Estado del proceso de implementación de las NICSP en 46 instituciones del Sector Público desde un enfoque estratégico y técnico

Institución	Estado del Proceso de Implementación de las NICSP
Instituto Tecnológico de Costa Rica	Optimizando
Dirección General del Archivo Nacional	Avanzado
Municipalidad de Osa	Intermedio
Dirección General de Aviación Civil	Intermedio
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	Intermedio
Municipalidad de Buenos Aires	Intermedio
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	Intermedio
Consejo de Seguridad Vial	Intermedio
Municipalidad de Sarchí	Básico
Municipalidad de Poás	Básico
Consejo de Transporte Público	Básico

NOTA: Se retiran de la sesión a las 10:00 a.m. las señoras invitadas.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2022; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“6 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, [aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020], establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por el señor Rector y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde al señor Rector remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los Estados Financieros.

3. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

4. La Directriz N.º CN-001-2019 del 02 de abril de 2019, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “MODIFICACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. CN-004-2014 “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, indica en el artículo 2º:

“Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). Todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1º de esta Directriz y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131 deberán presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación trimestralmente; tomando las siguientes consideraciones: (Poderes de la República, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Gobiernos Locales y Empresas Públicas) [sic].

Período comprendido			
Trimestre	Del	Al	A más tardar el:
Primer	1ero de Enero	31 de Marzo	El 30 de Abril
Segundo	1ero de Enero	30 de Junio	El 30 de Julio
Tercer	1ero de Enero	30 de Setiembre	El 30 de Octubre
Cuarto	1ero de Enero	31 de Diciembre	El 15 de Febrero

Los plazos acá indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información.” (Esta directriz es derogada por la DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 firmada el 14 de diciembre de 2021, cuya fecha de entrada en vigencia es enero 2022)

5. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, y adoptadas posteriormente por la Institución, en diciembre de 2018 [Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018] como Políticas Contables Generales, indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

“ ...

La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...

...

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.

...”

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-357-2021, con fecha del 27 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la Auditoría Interna, en el cual adjunta los Estados Financieros del primer trimestre 2022, según el siguiente detalle de documentos:
- Estado de Rendimiento Financiero
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de Situación Financiera o Balance General
 - Balance de Comprobación
 - Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Notas a Estados Financieros Período Contable 2022
7. En oficio R-362-2022, fechado 26 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la M.Sc. Jeannette Solano García, CPA, Contadora

Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros del primer trimestre del periodo contable 2022 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. Por la importancia de la información que se presenta y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros del primer trimestre del periodo 2022, mismos que fueron remitidos por la Administración a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-362-2022.
2. Se extraen los siguientes elementos que cobran relevancia de los resultados de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del periodo contable 2022 (01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022); así como, las notas más relevantes y el avance de la implementación de las NICSP:
 - a. El riesgo que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto.
 - b. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés.
 - c. Se les realiza gestión de cobro correspondiente a las cuentas por cobrar.
 - d. La Institución se encuentran al día en el pago de las cuentas por pagar.
 - e. Efectivo y equivalentes, inversiones en cuentas suman 13,013 millones de colones
 - f. Los gastos de operación (menos Remuneraciones) representan un 23,72% del gasto total.
 - g. Se continúa trabajando en definir la metodología de cálculo del deterioro de los instrumentos financieros.
 - h. Según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República, la Institución presenta **problemas de liquidez y rendimiento**.
 - i. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 de marzo de 2022.
 - j. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muestra un promedio general de cumplimiento del 93% (periodo anterior mostró un 92%).

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros del primer trimestre del periodo 2022, adjuntos al oficio R-357-2022: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2022.



Adobe Acrobat Document



Adobe Acrobat Document



Adobe Acrobat Document



Adobe Acrobat Document



Adobe Acrobat Document



Adobe Acrobat Document



Adobe Acrobat Document



Adobe Acrobat Document

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 13. Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023

NOTA: Se solicita un receso por parte de las personas integrantes de la Comisión de Planificación y Administración, a fin de discutir algunos asuntos relacionados con la propuesta.

Se suspende la sesión a las 10:10 am.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 10:30 am.

El señor Rony Rodríguez Barquero, presenta la propuesta denominada: Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, contempla dentro de los objetivos específicos el siguiente:

“... ”

b) *Facilitar el proceso de toma de decisiones con información oportuna y relevante para el buen desempeño institucional, uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas.*

“... ”

3. La Norma Técnica 4.1.7 sobre Presupuestos Públicos, establece el deber de elaborar distintos escenarios presupuestarios, en los siguientes términos:

*“4.1.7 Propuesta de escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica. Las instituciones, para formular los presupuestos, **deben basarse en la programación macroeconómica emitida por la instancia competente.** De acuerdo con ella se elaborarán distintos escenarios presupuestarios con ajustes en la asignación o en el plan anual, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y previendo posibles decisiones que se adopten en la fase de aprobación. Con base en esos escenarios, se deberán valorar distintos cursos de acción en procura de*

elegir las alternativas que lleven a alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y calidad y que favorezcan la transparencia de la gestión.
(El resaltado es proveído)

4. El Reglamento de Proceso de Planificación Institucional, indica en su artículo 8 bis 1:
“Artículo 8 BIS 1

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerreorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.”

5. Conforme al oficio SCI-178-2022, fechado del 08 de marzo de 2022, la Rectoría y la Comisión Permanente de Planificación y Administración, acordaron el cronograma para la formulación del PAO-Presupuesto 2023, indicándose en lo que respecta a las Políticas específicas de formulación, lo siguiente:

Detalle	Responsable	Inicio	Fin
Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas Formulación Plan-Presupuesto por parte de la administración	Rector -Consejo Rectoría- (DFC, GTH, OPI)	21/2/2022	14/3/2022
Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de Formulación Plan - Presupuesto	COPA, CI	15/3/2022	27/4/2022

6. Mediante el oficio R-243-2022, con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió la propuesta de las “Políticas Específicas para la Formulación Plan-Presupuesto 2023”. Se indica que dicho documento fue conocido en la reunión de Vicerrectores N° 03-2022, artículo 1 del 21 de marzo del 2022.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3257, artículo 10, del 30 de marzo de 2022, acordó someter a consulta de la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la propuesta de “Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto”.
8. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la Sesión Ordinaria No. 3257, se recibió correo electrónico, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, funcionaria del Departamento de Orientación y Psicología, según el siguiente detalle:
“Reciba un cordial saludo. Atentamente le remito las observaciones realizadas por los funcionarios del Departamento de Orientación y Psicología en relación con la Propuesta de Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2023.
1. Agregar las Políticas Generales 2022-2026 en el Marco de Referencia.
2. En el apartado de responsables del proceso se sugiere la siguiente redacción: "Según el Estatuto Orgánico las instancias responsables ante el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes:". Agregar punto al final de las oraciones.

3. En el apartado 5 "De los ingresos-presupuesto institucional": revisar redacción. El título habla de ingresos pero el contenido se centra en los egresos."

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Políticas Específicas de Formulación del PAO-Presupuesto, se constituyen en la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la Institución.
2. De conformidad con el cronograma para la formulación del PAO-Presupuesto 2023, acordado entre la Rectoría y la Comisión Permanente de Planificación y Administración (resultando 5) las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, deberán ser revisadas, consultas a la Comunidad Institucional y aprobadas a más tardar en el mes de abril de 2022, siendo responsable de dichas actividades el Consejo Institucional.
3. La Comisión de Planificación y Administración analizó en las reuniones 968-2022, celebrada el 28 de abril de 2022 y reunión extraordinaria 969-2022, celebrada el 29 de abril de 2022, las observaciones recibidas de la Comunidad Institucional, y además determinó la necesidad de varios cambios al texto consultado, siendo los siguientes:
 - a. Política 1.1: Se incorporan las "Políticas Generales 2022-2026" en el Marco de Referencia, según fue sugerido por las personas funcionarias del Departamento de Orientación y Psicología.
 - b. Política 3.3: Se agrega que las metas de cada Programa deben ser, además "concordantes con el Plan Estratégico".
 - c. Política 4.8: Se ajusta la redacción, ya que originalmente se consideró que los ingresos proyectados por superávit considerarían no superar "el límite máximo permitido en gasto de capital por Regla Fiscal" no obstante, la mención a únicamente el gasto capital podría no ser correcta dependiendo de la relación de deuda del Gobierno Central a PIB, conforme al artículo 11 de la Ley No. 9635. En este sentido se varía el texto a "siempre y cuando no supere el límite permitido por Regla Fiscal".
 - d. Política 4.11: Se agrega que los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), además deberán ser presupuestados de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.
 - e. Política 4.12: En la presupuestación de los ingresos de Fondos del Sistema, se agrega la mención de que los mismos también deben resguardar el mandato constitucional y en su base de cálculo se agrega el monto asignado el periodo anterior, así como la planeación estratégica en lo que refiere a las áreas estratégicas.
 - f. Política 4.15: Se amplía el texto para que no solamente se indique el responsable de estimar otros ingresos, sino que la política abarque la instancia responsable de estimar el FDI, FDU y otros ingresos, quedando.
 - g. Política 5: Se corrige el título que decía "DE LOS INGRESOS..." para que diga "DE LOS EGRESOS..."
 - h. Política 5.3: Se agregan los fondos restringidos y se elimina la mención a la forma en que deben ser liquidados, en tanto dicho contenido refiere a ejecución y no a formulación.
 - i. Política 5.4: Se agregan los fondos restringidos y un inciso para incorporar la mención al cálculo de las plazas presupuestadas en fondos de este tipo.

- j. Política 5.9: Se elimina la disposición que originalmente pretendía que con los recursos del FDI se atiendan los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos y edificios dedicados a la investigación y extensión, de acuerdo con los planes definidos por los entes técnicos; en tanto que el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, establece la instancia responsable de la distribución y el destino de los recursos del fondo.
 - k. Política 5.10: Se agrega esta nueva política para disponer la presupuestación del FDU, y adelante se corre la numeración, respecto a la propuesta consultada.
 - l. Política 5.11: Se elimina el inciso e. por estar considerada la incorporación de la actividad en el calendario institucional, en el inciso anterior.
 - m. Política 5.12: Se agrega la necesidad de la concordancia en los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y reparación de Edificios, con la planificación institucional.
 - n. Política 5.13: Se elimina la disposición de que “el superávit resultante del FDI del periodo 2022 será utilizado para inversión en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y deberán estar vinculados a las metas del PAO 2023 y respectivo Plan táctico de inversión considerando el límite máximo permitido por la Regla Fiscal” en tanto que, el destino de los recursos del FDI debe presupuestarse conforme se ordene en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
 - o. Política 5.17: Se agrega un elemento adicional para la estimación del cálculo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, siendo “las fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo”, de forma que la base de cálculo sea concordante con la normativa específica.
 - p. Política 5.21: Se saca a la ATIPTTEC del término “transferencia” ya que su presupuesto se asigna en un centro funcional.
4. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión extraordinaria No. 969-2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe el conjunto de Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, y partiendo de la revisión efectuada por la Comisión y reporte de cambios efectuados, este Consejo Institucional procede a acoger la citada recomendación.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar las siguientes “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo- Presupuesto 2023”:

POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO- PRESUPUESTO 2023

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. La formulación del PAO 2023 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:

- La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995.
- El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- La Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas.
- Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional.

- Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.
- Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007-CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, R-DC-24-2012 —Contraloría General de la República — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013 y R-DC-73-2020.
- Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios).
- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003 y “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.
- Clasificador económico del gasto del sector público, Decreto N°. 31877-H, publicado La Gaceta 140 del 19 de julio del 2004.
- Ley 9635 en sus títulos I, III y IV del de fortalecimiento a las finanzas públicas (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado)
- Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166
- Políticas Específicas de Contabilidad para el ITCR Sustentadas en NICSP
- Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR derivadas de las políticas generales 18 y 19
- Políticas Generales 2022-2026
- Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

Las instancias responsables ante el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Artículo 18. Consejo Institucional, incisos “a” y “b”
- Artículo 26. Rector, inciso “z”
- Artículo 32. Vicerrectores(as), incisos “k” y “o”
- Artículo 59. Director del Departamento Académico, inciso “i”
- Artículo 63. Director de Departamento de apoyo académico, inciso “e”
- Artículo 79. Director de Campus Tecnológico Local, inciso “l”

3. PLAN ANUAL OPERATIVO

3.1. Las metas del Plan Anual Operativo 2023 deben estar alineadas a la propuesta en proceso del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan Táctico de Inversión 2023-2024.

3.2. Una vez aprobadas las Políticas Específicas de formulación para el año 2023, la Administración realizará una determinación preliminar del Plan Anual Operativo, sustentado en los criterios de estimación del presupuesto, que se constituyen en las metas a lograr en el 2023.

- 3.3. Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables, concordantes con el Plan Estratégico y con una definición de tiempo máxima del año calendario.
- 3.4. Estas metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: de desarrollo, de inversión y las sustantivas.
- 3.5. Esta primera formulación se constituye en el Plan Anual Operativo 2023, el cual sustentará la formulación presupuestaria. Este proceso permitirá cumplir con la norma NTPP 4.1.8: “En la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales deberán ser aprobados por el jerarca.
- 3.6. Los ingresos y egresos en cada uno de los programas se formularán con la estructura programática establecida en el 2021.

4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.

- 4.1. Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2023, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2021 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2021 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2022, así como su respectiva proyección.
- 4.2. Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2023 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2021 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2022, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.
- 4.3. Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría Estudiantil y Servicios Académicos y el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.

- 4.4. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2023, tomando como base los costos del año 2022, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2023 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.5. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2023, tomando como base los costos del año 2022, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2023 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.6. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2023, tomando como base los costos del año 2022, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2023 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7. Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable, con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2023, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2022, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.
- 4.8. Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable, siempre y cuando no supere el límite permitido por Regla Fiscal.
- 4.9. Los ingresos por venta de bienes de los siguientes proyectos tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por los responsables de cada uno de ellos:

Venta de productos agropecuarios y forestales:

- a. Ingreso real 2020-2021.
- b. Proyección de ingreso 2022.
- c. Metas PAO 2023 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

Venta de bienes manufacturados:

- a. Ingreso real 2020-2021.
- b. Proyección de ingreso 2022.
- c. Metas PAO 2023 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados

Ingresos por servicios:

- a. Ingreso real 2020-2021.
- b. Proyección de ingreso 2022.

- c. Metas PAO 2023 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios

Derechos Administrativos:

- a. Estimación de la inflación
- b. Costo del crédito
- c. Ingreso real 2020-2021
- d. Estimación de ingreso 2022
- e. Estimación cantidad de estudiantes 2023

4.10. Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto

4.11. Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados según se negocie en la Comisión de Enlace y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

4.12. Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en la siguiente base de cálculo:

- a. El monto asignado en el 2021
- b. Áreas estratégicas y el Plan Estratégico.
- c. Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema

4.13. La estimación de los ingresos de las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de la negociación de cada iniciativa.

4.14. Los ingresos derivados de la aplicación de convenios activos serán incorporados a solicitud de la instancia interna administradora, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los convenios y considerando las restricciones de regla fiscal, lo anterior por tratarse de recursos específicos.

4.15. La estimación de FDI y FDU y otros ingresos será definida por:

- a. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- b. FDU: Vicerrectoría de Docencia
- c. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración

Todos ellos con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las metas en el PAO 2023 y los indicadores institucionales.

5. DE LOS EGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán de cada escenario, son las siguientes:

5.1. El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas asignadas en el PAO 2023 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2019, 2020 y 2021 y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.

- 5.2.** El crecimiento del gasto corriente para el 2023 será establecido por el Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de marzo del 2022 y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2022 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.
- La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.
- 5.3.** Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO 2023.
- 5.4.** El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:
- a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2022 más el porcentaje de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.
 - b. Las plazas financiadas con fondos restringidos se estimarán de acuerdo a cada uno de los escenarios y las metas del PAO preliminar 2023.
 - c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre 2022 y sus respectivas metas del PAO 2023.
 - d. La subpartida de recargos de funciones será estimada por la Vicerrectoría de Docencia tomando como base la Ejecución 2022, la estimación de cursos programados según el PAO 2023.
 - e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
 - Nuevos pasos de categoría
 - Cambios en grados
 - Cambios en posgrados
 - Estudios de puestos
 - Dedicación Exclusiva
 - f. No se incluirán plazas nuevas.
 - g. Las plazas temporales serán estimadas según las metas del PAO 2023, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico, la sostenibilidad financiera del ITCR, y la estimación será asumida por la Rectoría.
 - h. La previsión necesaria para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, adicionalmente contemplando los escenarios presupuestarios.

- i. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.
 - j. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:
 - Las ejecuciones presupuestarias.
 - Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría.
- 5.5.** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, cambio de régimen ROP, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.6.** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración y contemplando algunos escenarios.
- 5.7.** La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento del gasto de capital.
- 5.8.** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión, aprobado por el Consejo Institucional.
- 5.9.** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en el cual se establece la instancia responsable de la distribución y el destino de los recursos del fondo. Estos fondos también estarán sujetos a la aplicación de los límites permitidos por Regla Fiscal.
- 5.10.** Los recursos que constituyen el FDU serán distribuidos según el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en cual se establece la instancia responsable de la distribución y el destino de los recursos del fondo.
- 5.11.** Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
- a. Estar incluidos en las metas del PAO 2023.
 - b. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
 - c. Contar con el aval de la Rectoría.
 - d. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.
- 5.12.** Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos Locales y

Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2023, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria y la planificación institucional.

- 5.13.** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión propondrá el monto necesario para cubrir el fondo definido en el Artículo 121 del Estatuto Orgánico para dar contenido presupuestario a los proyectos de Investigación y Extensión no financiados externamente.
- 5.14.** Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de los programas de posgrado así como para la extensión. El monto que se destinará será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2023.
- 5.15.** La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.
- 5.16.** El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:
 - a. Requerimientos del CETI.
 - b. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024 y el límite de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año 2023 la aplicación de la Regla Fiscal limite o regule el gasto total.
- 5.17.** El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados. Este fondo será estimado y administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:
 - a. Estimación de fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo.
 - b. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
 - c. Los requerimientos actuales de los becarios.
 - d. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
 - e. Estimación de salidas del régimen de becas.
 - f. Escenarios estimados.
 - g. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2022
- 5.18.** El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:
 - a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2018-2019.
 - b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.
- 5.19.** Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los escenarios estimados, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO 2023:
 - a. Transporte.
 - b. Publicaciones.
 - c. Comedor Institucional.

d. Servicios básicos.

Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, por cada Dirección de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.

- 5.20.** Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria del último año.
- 5.21.** La estimación de las transferencias a AFITEC, ADERTEC y FEPETEC, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva; así como el presupuesto de la ATIPTec en el marco del convenio vigente.
- 5.22.** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y egresado) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos del Consejo Institucional vigentes.
- 5.23.** Las dietas que se reconocen a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.
- 5.24.** Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 con base en los escenarios estimados. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.
- 5.25.** Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:
- a. Planes de mejora de reacreditaciones.
 - b. Metas PAO 2023.
 - c. Plan Táctico de Inversión 2023-2024
 - d. El límite de crecimiento del gasto de capital.
- Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.
- 5.26.** Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:
- a. Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2023.
 - b. Contratación de una solución de voto electrónico.
 - c. Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.
- Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.
- 5.27.** Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:
- a. Número de reacreditaciones proyectadas.
 - b. Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.
- 5.28.** La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo con los registros históricos de liquidación, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO 2023.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 14. Acciones para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, presenta la propuesta denominada: Acciones para la atención del Hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
“5 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”
“6. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 12 “Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno”, establece:
“...
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
...”
3. Las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, rezan:
“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

...

7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:

7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.

...

7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:

7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.

7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.

7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.

7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.” (El resaltado es propio)

4. En la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, el Consejo Institucional acordó solicitar a la Administración un plan de acción para atender los hallazgos indicados en los Informes Finales de la Auditoría Externa correspondientes al periodo 2019, en las áreas de Estados Financieros, Tecnologías de Información y Liquidación Presupuestaria.
5. En atención al precitado acuerdo, se recibió el memorando R-667-2020, fechado 10 de junio 2020, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, en el cual se remite el oficio VAD-182-2020, mismo que presenta el plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria.
6. Mediante oficio VAD-286-2020, del 06 de agosto 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, en el momento Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, se remitió complemento al oficio VAD-182-2020, indicando que la Vicerrectoría ha dado seguimiento a las acciones y plazos propuestos en el plan remedial remitido en junio anterior; por cuanto, se adjuntó el plan actualizado, conforme a las acciones atendidas a la fecha y se redefinieron plazos para la atención de aspectos que se encuentran en proceso.
7. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, el Consejo Institucional aprobó de conformidad con el artículo 7 de las “Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, el Plan de acción para atender hallazgos de la Auditoría Externa correspondiente al año 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria. No obstante, en el mismo acuerdo se indicó:

“ ...

- b. Mantener pendiente de resolución las acciones propuestas por la Administración para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, al hallazgo No. 5 del auditaje a los Estados Financieros y al hallazgo No. 2 del auditaje a la Liquidación Presupuestaria, detalladas a continuación; hasta tanto la Comisión de Planificación y Administración cuente con los insumos suficientes que le permitan dictaminar y proponer a este Consejo sobre su resolución:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto obtener	Responsable
Hallazgo 5 de deficiencias de registro en la cuenta de ingresos.	Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.	Acciones de las recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan Remedial Auditoría Externa 2017	31/12/2023	Sistema integrado y adaptado a las normas NICSP	Dr. Humberto Villalta Solano en su calidad de Vicerrector de Administración y MAE. Silvia Watson Araya en su calidad de Directora del Departamento Financiero Contable, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.

...”

8. La Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-125-2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual señala:

“En la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, el Consejo Institucional dejó pendiente de resolución las acciones propuestas para atender la recomendación del hallazgo No. 5 del auditaje a los Estados Financieros, correspondiente a la Auditoría Externa del periodo 2019. Sobre el referido hallazgo, el apartado considerativo del acuerdo señaló:

“...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 882-2020, realizada el jueves 06 de agosto de 2020, revisó el plan adjunto al oficio VAD-182-2020, contrapuesto con la actualización que se presentó en el oficio VAD-286-2020, encontrando que:

...

d. La recomendación emitida por los auditores en el hallazgo No. 5 de la auditoría a los Estados Financieros indica lo siguiente: “Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto

con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.” **Al respecto, la Comisión considera que la labor de coordinación en los registros contables no debería esperar a la implementación de un sistema integrado, por cuanto debería ser replanteada la acción para atender con mayor oportunidad dicha recomendación.**

...” (El resaltado es proveído)

Por lo anterior, la Comisión de Planificación y Administración, a fin de contar con mayores insumos que permitan dictaminar asertivamente en el tema en conocimiento, solicita que se revalore la acción de respuesta propuesta para atender la recomendación de la Auditoría, dado que, tal y como fue anotado en la cita anterior, la labor de coordinación con las dependencias en los registros contables no se comprende que esté sujeta a la implementación de un sistema integrado.”

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-045-2022 del 08 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y presidente del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a MBA. Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, a la MAE. Silvia Watson Arya, directora del Departamento Financiero Contable y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio SCI-125-2022, adjunta oficio DFC-277-2022 con la nueva propuesta del plan de acción elaborada por el Departamento Financiero Contable, que incluye la información sobre el tema de la coordinación y las acciones que considera necesarias realizar en atención al hallazgo No.5 de la Auditoría Externa periodo 2019, indica:

“En atención al oficio SCI-125-2022 se adjunta nueva propuesta del plan de acción elaborada por el Departamento Financiero Contable, que incluye la información sobre el tema de la coordinación y las acciones que considera necesarias realizar en atención al hallazgo No.5 de la Auditoría Externa periodo 2019.”

10. El memorando DFC-277-2022 indica:

“CONSIDERANDO QUE

El Departamento Financiero Contable recibe el oficio SCI-125-2022 “Seguimiento a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros”, enviado por la Vicerrectoría de Administración con el fin de que se amplíe [SIC] lo señalado para atender el hallazgo 5: “Deficiencias de registro en la cuenta de ingresos”.

RESULTANDO QUE

El oficio SCI-125-2022 menciona:

“... CONSIDERANDO QUE: 1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 882-2020, realizada el jueves 06 de agosto de 2020, revisó el plan adjunto al oficio VAD-182-2020, contrapuesto con la actualización que se presentó en el oficio VAD-286-2020, encontrando que: ... d. La recomendación emitida por los auditores en el hallazgo No. 5 de la auditoría a los Estados Financieros indica lo siguiente: “Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece

los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.” Al respecto, la Comisión considera que la labor de coordinación en los registros contables no debería esperar a la implementación de un sistema integrado, por cuanto debería ser replanteada la acción para atender con mayor oportunidad dicha recomendación. ...” (El resaltado es proveído)

POR TANTO

El Departamento Financiero Contable presenta a continuación el Plan remedial para la Auditoría Externa 2019 en las áreas de Estados Financieros replanteando, la atención al hallazgo 5, considerando las gestiones realizadas y las que se encuentran en proceso.

...”

11. En el oficio SCI-347-2022, fechado 07 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, se remite seguimiento al oficio VAD-045-2022, referido a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros, señalando:

“Se ha examinado la ampliación detallada en el oficio VAD-045-2022, el cual adjunta la propuesta del Departamento Financiero Contable, consignada en el oficio DFC-277-2022, en cuanto a las acciones para atender la recomendación del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 a los Estados Financieros, así como las valoraciones expuestas en cuanto a la correspondencia de las acciones con la recomendación del Despacho de Auditoría Externa.

A fin de avanzar en el trámite, se solicita:

- 1. Indicar si las acciones que se fijaron para finalizar al 31 de marzo de 2022 fueron alcanzadas, caso contrario, indicar una nueva fecha de cumplimiento.*
 - 2. Confirmar si la responsabilidad de la actividad de Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, referida a “Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de Derechos de Estudio, como un beneficio global.” se ajusta a las competencias asignadas a los responsables indicados en el cuadro, o si debe incorporarse un responsable en ese aspecto específico e incorporarlo en caso necesario.*
 - 3. Hacer corresponder en el cuadro del plan, para mayor claridad en el seguimiento de las acciones, los productos a obtener con las dos fechas de finalización que se indican.”*
12. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DFC-417-2022, fechado 19 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Consejo Institucional y al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite respuesta al oficio SCI-347-2022 “Seguimiento al oficio VAD-045-2022 referido a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros”, indica:

...”

POR TANTO

Se atienden las observaciones indicadas en el apartado anterior:

1. Indicar si las acciones que se fijaron para finalizar al 31 de marzo de 2022 fueron alcanzadas, caso contrario, indicar una nueva fecha de cumplimiento.

El Sistema de Financiamiento y Recuperación, se encuentra en un proceso de ajustes, dado que pasó del ambiente de pruebas, al ambiente de producción, por lo cual se está en una revisión continua de la información que se está generando, dando el seguimiento respectivo con el fin de velar porque los registros estén acordes a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Por otra parte, el proceso con el cuadro de pagos está en análisis con el grupo técnico del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP, relacionado con el Hecho Generador y los elementos que agrupan los conceptos de Préstamo, Principal e Intereses Acumulados sobre Saldos y Moratorios, para determinar el reconocimiento a nivel contable en la base de devengo, debido que el sistema permite parametrización a nivel contable de las diferentes actividades a nivel de Recuperación de Préstamos.

Se han atendido los requerimientos con la base de devengo, en el registro del monto de principal como los intereses acumulados, lo anterior según los registros correspondientes de pago como de salidas a cobro.

Se está en análisis por parte del grupo técnico sobre los elementos de los intereses sobre saldo como moratorios, para definir su tratamiento según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) con la finalidad de realizar la parametrización de las cuentas contables en el Sistema de Financiamiento Estudiantil.

Lo anterior, a razón de que en el proceso es aplicable la NICSP 1 "Presentación de los Estados Financieros", además de otras NICSP las cuales se indican a continuación:

- NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación.
- NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar

De requerir alguna ampliación al respecto, se podría coordinar una reunión para explicar el funcionamiento del sistema con una breve presentación.

Dados los ajustes indicados, se plantea una nueva fecha de para la atención del hallazgo, proponiéndose el 30 de junio del 2022.

2. Confirmar si la responsabilidad de la actividad de Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, referida a "Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de Derechos de Estudio, como un beneficio global." se ajusta a las competencias asignadas a los responsables indicados en el cuadro, o si debe incorporarse un responsable en ese aspecto específico e incorporarlo en caso necesario.

En cuanto a la definición de responsabilidad, se indica:

Para efectos considerar, quien tiene la responsabilidad que el sistema se parametrize para el reconocimiento en el registro del Hecho Generador, es del Departamento Financiero Contable, (Analista de Sistemas y Coordinación de Tesorería).

El Departamento de Becas y Gestión Social de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, es una fuente primaria de información, dado que el Sistema de Becas pertenece a VIESA. El encargado en dicho Departamento es quién suministra la información, haciendo la carga de esta en dicho sistema, sobre los datos y montos que se asignan por cada becado.

Para efectos del Departamento Financiero Contable, se considera becado al estudiante a quien se le asigne la beca, independientemente del programa asignado por el Departamento de Becas y Gestión Social, por esa razón se mencionó la exoneración en el Sistema de Becas como un beneficio Global.

3. Hacer corresponder en el cuadro del plan, para mayor claridad en el seguimiento de

las acciones, los productos a obtener con las dos fechas de finalización que se indican.

Se adjunta cuadro con la nueva propuesta:

Hallazgo número	Recomendación	Acciones para Desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo de deficiencias de registro en la cuenta de ingresos.	Coordinar egresos se deben registrar con base contable de acumulación o devengo.	Más allá de una Coordinación con los encargados, se requiere de la implementación de un sistema que logre registros relacionados con cuentas por cobrar efectivas donde se realicen cálculos de saldos deudores en cumplimiento de las NICSP.	30/06/2022	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP. El adecuado registro de las cuentas por cobrar, para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público "NICSP"	Daniel Abarca Calderón. Jorge Carmona Chaves.
		Lo anterior debido a que el sistema utilizado antes del período 2015, no contaba con un módulo que permitiera hacer cálculos y generara un cuadro de pagos por cada deudor, por otra parte, dicho sistema no permitía generar los Estados Financieros a una fecha determinada. Por lo antes expuesto, se han realizado los esfuerzos a nivel de sistema, para ir implementando requerimientos. En el caso del proceso de Recuperación de Préstamos lo que se encuentra pendiente con el cuadro individual de pagos, son los cálculos específicos aplicando la NICSP 1. Dicho cuadro, se trabajará de manera	31/12/2023	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP. El adecuado registro de las cuentas por cobrar, para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público "NICSP"	Daniel Abarca Calderón. Jorge Carmona Chaves.

		<p>manual para el cálculo de recuperación de devengo, mismo que permitirá reconocer las transacciones en el momento en que ocurren y no cuando se efectúa el cobro.</p> <p>Lo anterior a razón de que en el proceso es aplicable la NISCP 1 "Presentación de los Estados Financieros", además de otras NICSP las cuales se indican a continuación:</p> <p>NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación. NICSP 29 instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.</p> <p>En lo que corresponde a Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, se llevarán a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema de Facturación (Propio): Basado en Cajas y Morosidades• Incorporar en los Sistemas Periféricos (Servicio WEB: concepto de cobro).• Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de Derechos de Estudio, cómo un beneficio global. "Reconocimiento			
--	--	--	--	--	--

		en el registro del Hecho Generador” <ul style="list-style-type: none">• Sistema de Financiamiento Registrar el cargo de financiamiento de Derechos.• Reconocimiento de exoneración. Subvención 75% costo real de crédito y exceso de 12 créditos.			
--	--	--	--	--	--

..”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 7 de las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, una vez recibido el Informe de Auditoría Externa del periodo 2019, se procedió a solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables. En este sentido la Administración aportó el plan; no obstante, fueron requeridos mayores insumos técnicos para determinar en el seno del Consejo Institucional, la conveniencia de la aceptación de las acciones propuestas para abordar el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros del periodo 2019.
2. El hallazgo No. 5 del referido informe refiere a “Deficiencias de registro en la cuenta de ingresos”, y recomienda para su atención:
“Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros contables de manera más oportuna asegurando la veracidad de la información financiera, esto con el objetivo de cumplir con lo que establece la norma NICSP 1 para determinar el adecuado registro. Ya que, la norma establece los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben de registrar con base contable de acumulación o devengo.”
3. La Comisión de Planificación y Administración analizó las ampliaciones aportadas en los oficios VAD-045-2022, DFC-277-2022 y DFC-417-2022 y dictaminó en la reunión No.966-2022 llevada a cabo el 21 de abril de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que acepte las acciones propuestas para la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros; toda vez que ha quedado clara la necesidad de la Administración de contar con el Sistema integrado y adaptado a las Normas NICSP, para solventar la deficiencia reportada por el Despacho de Auditores, en cuanto al registro en la cuenta de ingresos, así como las personas funcionarias responsables de la ejecución de las acciones planteadas.
4. Siendo que no se han encontrado elementos adicionales que requieran ser revisados para pactar el compromiso institucional en la atención del hallazgo No. 5 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Estados Financieros, este Consejo Institucional adopta la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, en resguardo de los deberes que impone Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA:

- a. Incorporar al Plan de acción para la atención de hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros, las acciones para la recomendación del Hallazgo No. 5 y ordenar a la Administración su ejecución, conforme al siguiente detalle:

Hallazgo número	Recomendación	Acciones para Desarrollar	Fecha de Finalización	Producto obtener	Responsable
Hallazgo de deficiencias de registros en la cuenta de ingresos.	Coordinar con pasivos, patrimonio, ingresos y egresos se deben registrar con base contable de acumulación o devengo.	Más allá de una Coordinación con los encargados, se requiere de la implementación de un sistema que logre registros relacionados con cuentas por cobrar efectivas donde se realicen cálculos de saldos deudores en cumplimiento de las NICSP.	30/06/2022	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP.	Daniel Abarca Calderón Jorge Carmona Chaves
		Lo anterior debido a que el sistema utilizado antes del período 2015, no contaba con un módulo que permitiera hacer cálculos y generara un cuadro de pagos por cada deudor, por otra parte, dicho sistema no permitía generar los Estados Financieros a una fecha determinada.		El adecuado registro de las cuentas por cobrar, para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público "NICSP"	
		Por lo antes expuesto, se han realizado los esfuerzos a nivel de sistema, para ir implementando requerimientos. En el caso del proceso de Recuperación de Préstamos lo que se encuentra pendiente con el cuadro individual de pagos, son los cálculos específicos aplicando la NICSP 1.	31/12/2023	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP.	Daniel Abarca Calderón Jorge Carmona Chaves
Dicho cuadro, se	El adecuado registro de las cuentas por cobrar,				

		<p>trabajar de manera manual para el cálculo de recuperación de devengo, mismo que permitirá reconocer las transacciones en el momento en que ocurren y no cuando se efectúa el cobro.</p> <p>Lo anterior a razón de que en el proceso es aplicable la NISCP 1 "Presentación de los Estados Financieros", además de otras NICSP las cuales se indican a continuación:</p> <p>NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación. NICSP 29 instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.</p>		<p>para mejorar la atención de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público "NICSP"</p>	
		<p>En lo que corresponde a Servicios Estudiantiles y Derechos de Estudio, se llevarán a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Facturación (Propio): Basado en Cajas y Morosidades • Incorporar en los Sistemas Periféricos (Servicio WEB: concepto de cobro). • Sistema de Becas Estudiantiles: Definir la Exoneración de 			

		Derechos de Estudio, cómo un beneficio global. "Reconocimiento en el registro del Hecho Generador"			
		<ul style="list-style-type: none">• Sistema de Financiamiento Registrar el cargo de financiamiento de Derechos.• Reconocimiento de exoneración. Subvención 75% costo real de crédito y exceso de 12 créditos.			

- b. Asignar a la Vicerrectoría de Administración, la incorporación, actualización y seguimiento en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), de las acciones aprobadas en el inciso a del presente acuerdo, como parte del Plan de acción para la atención de hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros.
- c. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de las acciones aprobadas en el inciso a del presente acuerdo, como parte del Plan de acción para la atención de hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en el área de Estados Financieros.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 15. Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al año 2021. (A cargo del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno)

NOTA: Ingresan a la sesión a las 10:48 am las señoras invitadas: Máster Adriana Rodríguez Zeledón, Máster Gabriela Chaves Rosas y la Máster Lorena Somarribas Meza, todas funcionarias de la Auditoría Interna.

El señor Isidro Alvarez inicia con la siguiente presentación:

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Labores

Periodo 2021

Informe de Labores 2020

TEC | Tecnológico
de Costa Rica



No intentes ser el mejor de
tu equipo, intenta que tu
equipo sea el mejor.

Autor desconocido



AGENDA

- ✓ Agradecimiento
- ✓ Origen del informe
- ✓ Publicidad del informe
- ✓ Gestión administrativa y asuntos relevantes de la Auditoría Interna
- ✓ Productos o servicios de auditoría
- ✓ Contribución de Productos y Servicios en el ámbito Institucional
- ✓ Estado de las disposiciones, recomendaciones y advertencias
- ✓ Consultas

Origen

Ley General de Control Interno,
artículo 22, inciso g).

ROFAI, artículo 21, inciso h.

NEAISP, norma 2.6

Plan Anual de Trabajo 2022



Auditoría Interna

PUBLICIDAD DEL INFORME

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

NEAISP, norma 2.6.:

Informes de desempeño. El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente...

Acuerdo del Consejo Institucional:

Sesión Ordinaria No. 2864 Artículo 8, del 9 de abril de 2014.
Autorización a la Auditoría Interna para que publique información en la página Web con las reservas pertinentes

Solicitud de la presentación del Informe en un foro

Auditoría Interna

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Presupuesto AI

Partida	Miles
Remuneraciones	494 021,29
Servicios y materiales	2 328,00
Bienes duraderos	310,00
Servicios Internos	843,20
Cursos y Seminarios en el país	1 400,00
Cursos y Seminarios en el exterior	780,00
Total	499 682,49

0.69%
del Presupuesto
Ordinario Institucional



Auditoría Interna

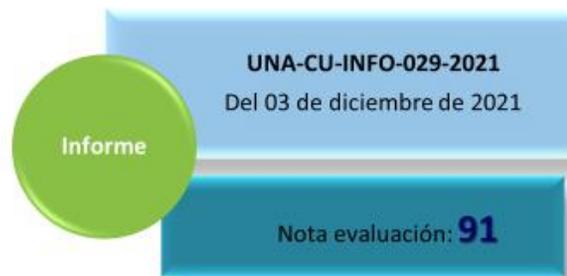
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS
RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Programa de aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna

Normativa:

- Ley General de Control Interno, artículo 27.
- ROFAI, artículos 18 y 21
- NEAISP, norma 1.3 "Aseguramiento de la calidad"
- Convenio Marco (10 Instituciones del Sector Público)



Auditoría Interna

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS
RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

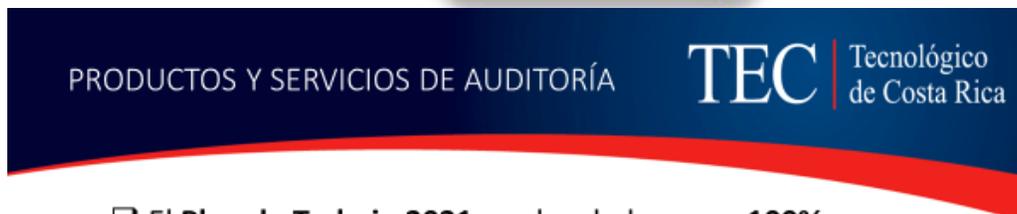
TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Programa de Actualización Profesional

- NGSP, norma 107**
"Educación profesional continua".
- AUDI-010-2021**, del 12 de febrero de 2021, que presenta el Plan Permanente de Actualización Profesional.
- AUDI-038-2022**, del 10 de marzo de 2022, contiene la evaluación sobre el cumplimiento del Programa de Capacitación de la Auditoría Interna 2021.



Auditoría Interna



El Plan de Trabajo 2021 es abordado en un **100%**

Colaboración con la Contraloría General de la República:



Gestión de la implementación transversal de NICSP en instituciones seleccionadas.

Gestión sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogativa de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información.

Gestión Pública sobre el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

Auditoría de carácter especial sobre aspectos de contratación administrativa en el uso de procedimientos de excepción en situaciones de urgencia.

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AUDITORÍA **TEC** Tecnológico de Costa Rica

Servicios Auditoría y Servicios Preventivos



Auditoría Interna

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AUDITORÍA **TEC** Tecnológico de Costa Rica

Análisis de Hechos Supuestamente Irregulares



Auditoría Interna



ESTADO DE LAS DISPOSICIONES GIRADAS POR LA CGR

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Informe AUDI-SIR-007-2022:

- DFOE-SOC-IF-00023-2019** "Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)"
- DFOE-SAF-IF-00007-2020** "Auditoría de carácter especial sobre el control interno aplicado al proceso de arrendamiento de vehículos de los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica".



Auditoría Interna

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Estados Financieros
Periodo 2015, 2016 y 2017

Informes:

AUDI-SIR-004-2021,
AUDI-SIR-047-2021,
AUDI-SIR-002-2022,
AUDI-SIR-014-2022.



Auditoría Interna



ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS **TEC** Tecnológico de Costa Rica

Liquidaciones Presupuestarias periodos: 2015, 2016 y 2017

Informe: AUDI-SIR-006-2022



Auditoría Interna

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS **TEC** Tecnológico de Costa Rica

Liquidaciones Presupuestarias periodo 2018

Informe: AUDI-SIR-006-2022



Auditoría Interna

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS **TEC** Tecnológico de Costa Rica

Liquidaciones Presupuestarias periodo 2019

Informe: AUDI-SIR-006-2022



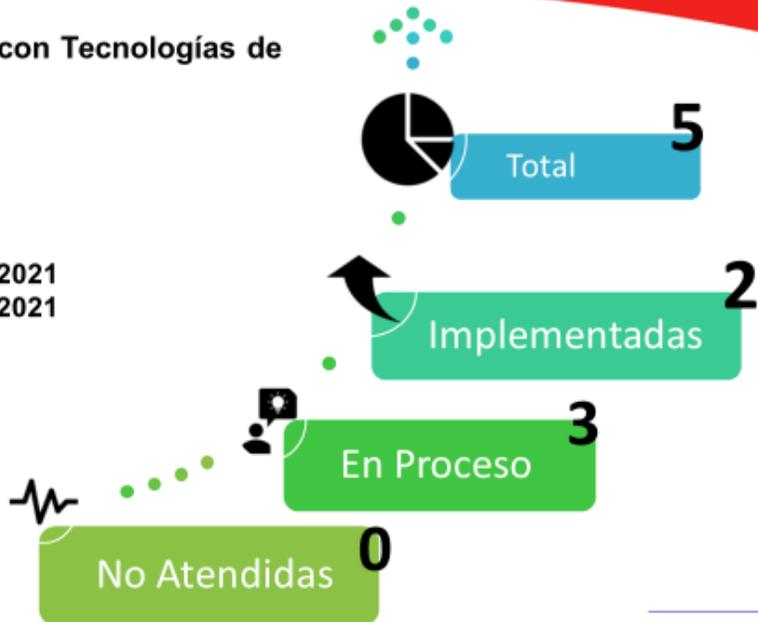
Auditoría Interna

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS **TEC** Tecnológico de Costa Rica

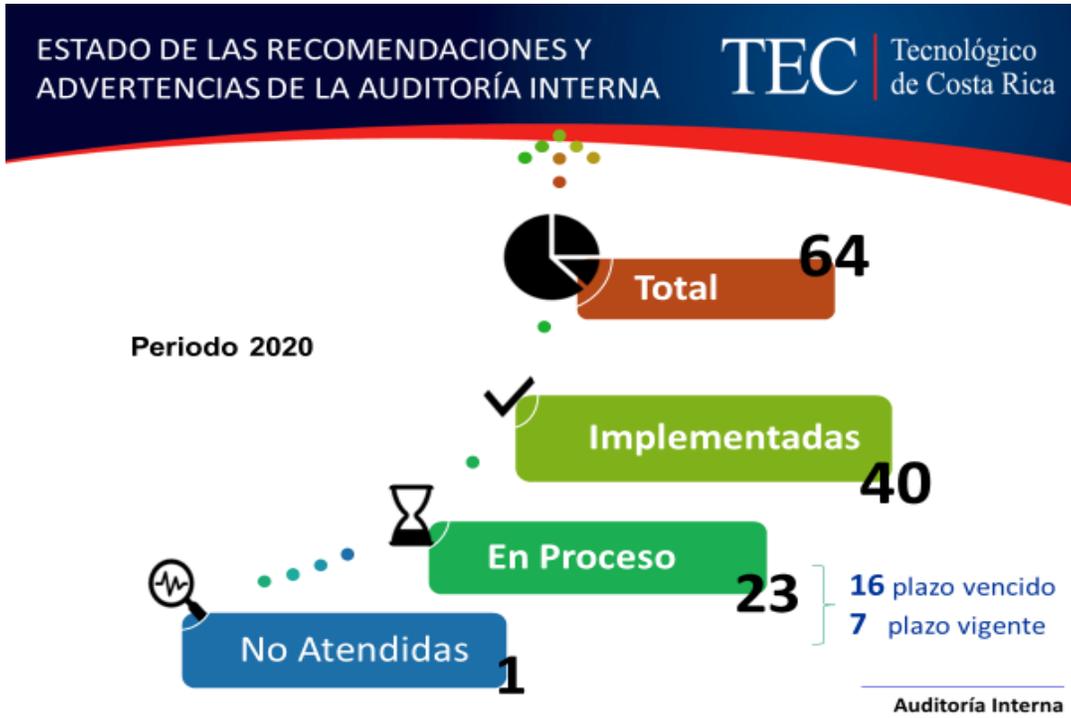
Relacionadas con Tecnologías de Información

Informes:

AUDI-SIR-022-2021
AUDI-SIR-025-2021



Auditoría Interna



El Ing. Luis Paulino Méndez agradece a las invitadas por su participación y se retiran a las 11:40 am. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 16. Temas de Asuntos Varios

No se presentan Temas de Asuntos Varios.

Sin más temas que atender y siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

aal